



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE ABRIL DE 2026

A la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les onze hores i quaranta minuts del dia 22 d'abril de 2026, es reünix en sessió ordinària la Comissió Informativa d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, sota la presidència de la Sra. María José Ferrer San Segundo, amb l'assistència dels membres components d'esta Comissió, Sres. i Srs. vocals, Paula M. Llobet Vilarrasa, José Marí Olano, Mónica Gil Cano, Pere S. Fuset i Tortosa, Eva M. Coscollà Grau i Borja J. Sanjuan Roca, assistits pel Secretari de l'Area III, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

Assistixen també l'Interventor General Municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tresorer, Sr. Vicente Sancho Miñana-Sánchez, la Interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil, i el President del Jurat Tributari, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'Orde del dia i s'adopten els acords següents,

En la Casa Consistorial de la ciudad de València, a las once horas y cuarenta minutos del día 22 de abril de 2026, se reúne en sesión ordinaria la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, bajo la presidencia de la Sra. María José Ferrer San Segundo, con la asistencia de los miembros componentes de esta Comisión, Sras. y Sres. vocales, Paula M. Llobet Vilarrasa, José Marí Olano, Mónica Gil Cano, Pere S. Fuset i Tortosa, Eva M. Coscollà Grau y Borja J. Sanjuan Roca, asistidos por el Secretario del Area III, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

Asisten también el Interventor General Municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tesorero, Sr. Vicente Sancho Miñana-Sánchez, la Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Sra. Irene Chova Gil, y el Presidente del Jurado Tributario, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vez abierta la sesión, por la presidencia se inicia el examen de los asuntos incorporados a la Orden del día y se adoptan los acuerdos siguientes,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



1	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 25 de març de 2026. <i>Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2026.</i>	

Pregunta la Sra. Presidenta si algún miembro de la comisión tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2026, previamente distribuida con la convocatoria.

Como no hay ninguna observación queda aprobada por unanimidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pregunta la Sra. Presidenta si algun membre de la comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de 25 de març de 2026, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb el que disposa l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

ESTUDIO Y DICTAMEN DE ASUNTOS./ ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTE

2	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00201-2026-000024-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: GABINET D'ALCALDIA.- Donar compte del "Informe Resum del control intern de l'Ajuntament de València corresponent a l'exercici 2025". <i>GABINETE DE ALCALDÍA.- Dar cuenta del "Informe Resumen del control interno del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2025".</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada del "Informe Resumen del control interno del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2025", y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada del "Informe Resum del control intern de l'Ajuntament de València corresponent a l'exercici 2025", i elevar-lo al Ple de l'Ajuntament:

Se ha recibido en esta Alcaldía comunicación del Interventor General del Ayuntamiento de València de fecha 16 de abril de 2026, en la cual se adjunta "Informe Resumen de los resultados del control interno correspondiente al ejercicio 2025", suscrito por el Interventor General Municipal en fecha 15 de abril de 2026, al cual se refiere el artículo 213 *in fine* del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Local y el apartado 6º de la Base 67ª ("Control Interno") de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2026.

El citado informe contiene los resultados más significativos que se deducen de todas las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio 2025 por la Intervención General Municipal, tanto derivados del ejercicio de la función interventora, como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente y auditoría pública. Los informes íntegros ya fueron remitidos al Pleno de fecha 22 de diciembre de 2025.

El Informe Resumen se ha elaborado en conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se establecen las instrucciones a las cuales tendrán que ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, publicada en el BOE nº 96 de 6 de abril de 2020.

El plazo de su remisión al Pleno tiene que realizarse, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del mencionado artículo 37 y en el citado apartado 6º de la Base 67, todo ello en congruencia con lo previsto en el punto 3º del apartado I de la referida Resolución de 2 de abril de 2020, en el curso del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieran las actuaciones de control, por lo cual resulta necesario que el Informe Resumen se eleve al Pleno, por conducto de la Presidencia de la Corporación, y se remita directamente, por el Interventor firmante, a la Intervención General de la Administración del Estado antes del día 30 del presente mes de abril.

En el plazo de tres meses, esta Presidencia, a través de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos, en virtud de la Delegación conferida mediante Resolución de Alcaldía número 132 de fecha 4 de julio de 2025, formalizará un Plan de Acción que determinará las medidas a adoptar para enmendar las deficiencias puestas de manifiesto en dicho Informe Resumen, teniéndose en cuenta lo que se indica en el apartado V, *in fine* de dicho informe, todo ello en virtud de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en el apartado 7º de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2026.

Por Diligencia del Interventor General Municipal, de 22 de abril de 2026, se hace constar lo siguiente:

"Se han advertido las siguientes erratas o errores materiales en el Informe resumen del control interno elaborado por esta Intervención General:

- página 36, párrafo primero. Donde pone "h) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Municipal...". Debe poner "h) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo Municipal..."

- página 39, párrafo cuarto. Donde pone "m) Control de calidad sobre las auditorías contratadas directamente..." Debe poner "l) Control de calidad sobre las auditorías contratadas directamente..."

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Quedar enterado del “Informe Resumen del control interno del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2025”, emitido por el Interventor General Municipal en fecha 15 de abril de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 *in fine* del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público local y en el apartado 6 de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2026.

Se adjunta Informe Resumen Ejercicio 2025:

Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
PACF 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Je5h /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	ALCANCE DEL INFORME RESUMEN	6
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9
	A. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	9
	A.1. GASTOS	
	A.2. INGRESOS	
	B. DEL CONTROL PERMANENTE	13
	B.1. GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
	B.2. GASTOS	
	B.3. INGRESOS	
	C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA	22
IV.	DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.....	41
	A. FUNCIÓN INTERVENTORA	41
	B. CONTROL PERMANENTE	42
	C. AUDITORÍA PÚBLICA	44
	D. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS	46
V.	VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR	47
ANEXO I:	ALCANCE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN 2025	51
ANEXO II:	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL INFORME RESUMEN (PACF 2025)	56

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



**INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
PACF 2025**

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe resumen recoge los resultados de las actuaciones de control interno realizadas por la Intervención General del Ayuntamiento de València (en adelante IGAV), durante el ejercicio 2025.

El informe resumen viene enunciado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero ha sido el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI) el que ha definido con detalle su procedimiento.

De este modo, el citado artículo 37 del RCI prevé que el órgano interventor elaborará con carácter anual el informe resumen de los resultados de control interno, que será remitido al Pleno a través de la Presidenta de la Corporación y a la Intervención General del Estado (IGAE), en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. También establece que la IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

Estas instrucciones preceptivas y necesarias dictadas por la IGAE sobre el contenido del informe resumen, se regulan en la Resolución de la IGAE, de 2 de abril de 2020, publicada en el BOE, de 6 de abril de 2020. En consecuencia, en cumplimiento de la legislación que lo regula, se elabora el presente informe resumen.

Respecto al plazo de remisión del informe al Pleno Municipal, el RCI indica que deberá realizarse dentro del primer cuatrimestre.

Debe significarse que del conjunto de los informes íntegros de control financiero, ya se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de diciembre de 2025.

Por su parte, el RCI prevé otra actuación importante relacionada con la elaboración y remisión del informe resumen al Pleno Municipal. Se trata del Plan de Acción regulado en su artículo 38 del RCI. El mismo determina que la Presidenta de la Corporación, en el plazo máximo de tres meses desde la citada remisión del informe resumen al Pleno, formalizará un Plan de Acción que determinará las medidas a adoptar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el propio informe resumen.

En este sentido, la IGAE en la citada Resolución de 2 de abril de 2020, ha previsto que, en el apartado IV del informe resumen, se deberán detallar las deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un Plan de Acción.

En cumplimiento de lo anterior, en dicho apartado del presente informe se recogen dichas deficiencias resumidas derivadas de las actuaciones realizadas por la IGAV durante el ejercicio 2025.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la IGAE, se hace constar que el régimen de control al que se encuentran sometidos los actos del Ayuntamiento de València es el control ordinario correspondiente a las Entidades Locales sujetas a la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

Finalmente, el presente informe se emite con carácter independiente del informe anual de las resoluciones adoptadas por la Presidenta de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, y en el informe anual con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija previstos en los artículos 15.6 y 27 del RCI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBU FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

En desarrollo de las directrices y prescripciones del RCI, la IGAV elaboró un Modelo de Control Interno adaptado a las singularidades del Ayuntamiento. Además, procedió a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2025 (PACF 2025) previsto en la citada norma. De ambos se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 2024.

El Plan distingue los dos tipos de actuaciones previstas en el artículo 31 del RCI, esto es, las que realiza la IGAV derivadas de obligación legal, y aquellas otras que se seleccionan sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenda conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El alcance de las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2025 se recoge en el **Anexo I** del presente informe.

En cuanto a las **limitaciones al alcance de carácter general**, derivan fundamentalmente de los medios disponibles. En el Modelo de Control Interno de la IGAV se relacionan dichos medios y se presentan las carencias y necesidades existentes, por lo que nos remitimos a su contenido para un mayor detalle. El Plan Anual se elaboró en función de los recursos reales disponibles por lo que un incremento de personal permitiría una mayor profundización en el control de Áreas que pueden no quedar suficientemente representadas en los trabajos realizados. Tanto el enfoque de riesgos como la utilización en su caso de procedimientos de muestreo están orientados a optimizar los resultados del control con los recursos limitados disponibles. En este sentido, hay que hacer constar que las vacantes existentes en los diversos Servicios del Área, así como la insuficiencia en la dotación de técnicos especializados, contribuyen a que no se pueda desarrollar de forma plenamente eficaz el modelo de control establecido en el Ayuntamiento de València, en los términos que prevé el artículo 4 del RCI.

En cuanto a **limitaciones al alcance de carácter particular** cabe destacar lo siguiente en relación con la Auditoría Integral. Dada la dimensión del sector público del Ayuntamiento de València y la composición del personal técnico del Servicio de Auditoría Integral (un auditor jefe, dos auditores y un técnico medio), la IGAV no dispone de medios suficientes para llevar a cabo las actuaciones de auditoría, de forma directa o en colaboración, de todas las entidades de dicho sector público.

Es por ello que, tal y como prevé con carácter excepcional la Disposición Adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determinadas entidades del sector público del Ayuntamiento de València han contratado las auditorías, directamente con los auditores privados.

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knvC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg.gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Este modelo fue ratificado por el Ayuntamiento en Pleno en el documento del Plan Programa de Armonización y Homologación para las Fundaciones Municipales y otros organismos periféricos del Ayuntamiento de València, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, si bien mediante acuerdo de JGL de 19 de mayo de 2023 se aprobó el texto consolidado del Plan-Programa de Armonización y Homologación de las entidades del Sector Público Local del Ayuntamiento de València y mediante Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2025 se aprobó la constitución de la Comisión Técnica de Armonización y Homologación del Sector Público Local del Ayuntamiento de València.

El Servicio de Auditoría Integral ha efectuado un control de calidad sobre estas auditorías, que ha consistido, una vez finalizadas, en lo siguiente:

- Por lo que respecta a la **auditoría de cuentas** se distingue:
 - a) Las sociedades mercantiles y las fundaciones no obligadas a auditarse por su normativa específica, en las que se ha comprobado que los trabajos se han efectuado, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) y por las Normas Técnicas emitidas por la IGAE. Para dicho fin, se han efectuado las pruebas previstas en el anexo II.3.1. del Modelo de Control Interno del Ayuntamiento de València.
 - b) Las sociedades mercantiles obligadas a auditarse por su normativa específica, para las que no se ha realizado ningún control de calidad al no formar parte del ámbito de actuación en materia de auditoría pública previsto en el RCI.
- En cuanto a la **auditoría de cumplimiento** se ha facilitado a los auditores privados, a través de la entidad auditada, unas directrices sobre determinadas materias específicas sobre las que han debido prestar especial atención en la realización del trabajo (personal, contratación, estabilidad presupuestaria, rendición de cuentas, etc.). No obstante, además de la ejecución de las pruebas contempladas en las directrices, los auditores privados han efectuado todas las pruebas que han considerado pertinentes con el objeto de comprobar que la gestión económico-financiera de la entidad auditada se ha desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.

El control de calidad efectuado por el Servicio de Auditoría Integral ha consistido en comprobar que los auditores privados en la ejecución de los trabajos de auditoría de cumplimiento han realizado las pruebas contempladas en las directrices que figuran en el anexo II.3.2.A) del Modelo de Control Interno. A título orientativo, se les ha proporcionado una estructura de informe que figura en el anexo II.3.2.B) del Modelo de Control Interno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En lo referente a la **auditoría operativa** también se ha facilitado a los auditores privados, a través de la entidad auditada, unas directrices de determinadas materias sobre las que deberán haber prestado especial atención en la realización del trabajo (procedimientos, buena gestión y supervisión continua). Ello con independencia del resto de pruebas que han tenido que efectuar con el objeto de comprobar la racionalidad económico-financiera de las operaciones y procedimientos de la entidad auditada, así como su adecuación a los principios de buena gestión.

El control de calidad efectuado por el Servicio de Auditoría Integral ha consistido en comprobar que los auditores privados en la ejecución de los trabajos de auditoría operativa han realizado las pruebas contempladas en las directrices que figuran en el anexo II.3.3.A) del Modelo de Control Interno. A título orientativo, se les ha proporcionado una estructura de informe que figura en el anexo II.3.3.B) del Modelo de Control Interno.

Una vez efectuado el control de calidad se ha elaborado para cada entidad un informe en el que se han puesto de manifiesto las principales conclusiones o aspectos más significativos que se derivan de los informes emitidos por los auditores privados junto con las deficiencias observadas en la ejecución del trabajo por parte de éstos.

Cada informe, firmado por el auditor jefe del Servicio de Auditoría Integral y por el viceinterventor de la Intervención General del Ayuntamiento de València, se ha remitido al Pleno del Ayuntamiento junto con el resto de los informes de control financiero emitidos por este órgano.

Por lo que respecta a las limitaciones individuales de algunas de las actuaciones previstas en el PACF 2025, cabe poner de manifiesto que no se ha podido efectuar:

- En Auditoría Pública, el control de calidad sobre las auditorías de cumplimiento y operativa de la Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos de València, de la Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana, de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, y de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València-Comunitat Valenciana, no se ha realizado al estar pendiente de finalización el trabajo por parte de los auditores privados. Se ha llevado a cabo el control de calidad de estas auditorías del ejercicio 2023, de las tres fundaciones reseñadas que, por el mismo motivo, no se pudo incluir en el informe resumen del ejercicio anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación se presentan las conclusiones más relevantes que se deducen de las actuaciones de control realizadas, así como las recomendaciones que se derivan de las mismas y que se consideran pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o introducir mejoras en la gestión. La información se presenta organizada en función de las distintas modalidades de control, con el siguiente esquema:

- A.- De la Función interventora
- B.- Del Control permanente
- C.- De la Auditoría pública

A. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

A.1. GASTOS

En cuanto a la función interventora, las principales conclusiones obtenidas de las actuaciones realizadas en cuanto a los gastos se presentan organizadas en los siguientes apartados.

El primero, sobre acuerdos y resoluciones de gastos contrarios a los reparos del Interventor; el segundo, los informes de disconformidad emitidos por el Servicio Fiscal del Gasto cuyos reparos han sido subsanados; el tercero, sobre omisiones de la preceptiva fiscalización previa; el cuarto, los informes o diligencias de devolución de expedientes al centro gestor por no ser posible la comprobación de los extremos a comprobar en la fiscalización previa al no incorporar al expediente la documentación necesaria para ello y por consiguiente no ser posible la emisión del correspondiente informe de fiscalización o de intervención previa, hasta que esta es subsanada. Por último, el apartado correspondiente a la intervención de la comprobación material de la inversión.

1. En relación con los acuerdos y resoluciones adoptados por la Corporación contrarios a los reparos formulados al sentido del informe del órgano interventor, se constata que en 2025 no se ha adoptado por la Junta de Gobierno Local, ningún acuerdo contrario a los reparos efectuados por esta Intervención General. Es decir, no se han formulado reparos que hayan dado lugar al planteamiento de discrepancias a la Alcaldía en los términos establecidos en el artículo 15 de RCI.

2. En relación con los Informes de disconformidad emitidos y los reparos subsanados debe informarse que durante 2025 se han emitido 225 informes de disconformidad, que suponen un 1,71 por ciento del total de informes emitidos (sin considerar las devoluciones sin informar) respecto a las propuestas de acuerdos de la Junta de Gobierno Local o propuestas de Resolución. Destacar que de los 225 informes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdU FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de disconformidad, 216, lo han sido desde la Sección de Gastos corrientes y Transferencias (el 96%). Los reparos formulados en la totalidad de los informes han sido subsanados. Los motivos del reparo han sido fundamentalmente, la omisión de algunos de los requisitos o trámites esenciales a que se refieren los extremos adicionales a comprobar que se establecen en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, seguidos, por este orden, por la inadecuación de la aplicación presupuestaria y por último y en menor medida, la no competencia del órgano propuesto para aprobar el gasto.

3. Sobre las omisiones de fiscalización previa, debe comentarse que durante 2025 se han emitido un total de 474 informes de omisión, 439 desde la Sección de gastos corrientes y transferencias, 25 desde la Sección de gastos de inversión y 10 desde la Sección de gastos de personal. De los informes de omisión emitidos 160 han sido informes previos a acuerdos del Pleno Municipal originados por reconocimientos extrajudiciales de créditos.

Las irregularidades cometidas en este tipo de expedientes son, generalmente por este orden:

- La realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (Artículos 47.1.e) de la Ley 39/2015 y 37 y 116 y siguientes de la LCSP).
- El gasto se ha realizado en un ejercicio cerrado, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto en el momento de producirse, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y siguientes y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y base 67ª.4.1 de Ejecución del Presupuesto municipal).
- En el momento de la realización del gasto existía crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos, si bien no fue debidamente autorizado y dispuesto, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y ss. y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y base 67ª.4.1 de Ejecución del Presupuesto municipal).
- En el momento de realización del gasto el crédito autorizado y dispuesto era insuficiente.
- El crédito autorizado y dispuesto no fue el adecuado.

Los informes de omisión, representan el 3,6% de la totalidad de informes de intervención emitidos en previa a los acuerdos o resoluciones adoptadas (13.160 informes).

El 92,62% de los informes de omisión de fiscalización realizados por el Servicio Fiscal del Gasto se realizan desde la Sección de Gastos corrientes y transferencias (439),

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdU FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

son por lo tanto referidos a este tipo de gastos, estos suponen el 4,30% de los informes realizados por la propia sección. Al analizar los datos, se observa que los Servicios solicitantes de estos informes son en primer lugar el Servicio de Policía Local con 75 expedientes con informe de omisión, seguido por el Servicio de Disciplina Urbanística con 55 expedientes y por el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos con 40 y el Servicio de Pedanías con 32 expedientes con informes de omisión. Le siguen el Servicio de Educación con 26 y el Servicio de mayores con 22 expedientes con informes de omisión. Los Servicios deberían analizar las causas del elevado número de expedientes tramitados sin procedimiento.

4. Hay que destacar el elevado número de informes o diligencias de devolución de expedientes al centro gestor por no ser posible la emisión del correspondiente informe de fiscalización o de intervención previa. Durante el ejercicio 2025 se han realizado 1.971 diligencias de devolución, que suponen el 13,03% de los actuaciones realizadas, (considerando los informes y las diligencias de devolución las actuaciones realizadas alcanzan los 15.131). Un elevado porcentaje que en su mayoría se producen por la remisión de los expedientes incompletos, o que no incorporan la documentación que permite a la IGAV (SFG) la comprobación de los extremos señalados en las letras a) y b) del artículo 219.2 del TRLRHL, así como los que se indican en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

De estas devoluciones, sobre el 64% son referidos a gastos y transferencias corrientes, por tanto, se emiten desde esta Sección de gastos corrientes y transferencias y suponen el 12,% del total de informes realizados en la propia sección (10.211 informes incluyendo las devoluciones); las diligencias de devolución referidas a gastos de personal y las de gastos de inversión suponen cada una alrededor del 19 y 14% respectivamente, del total de devoluciones realizadas en el servicio fiscal gasto; las devoluciones realizadas desde la sección de gastos de personal superan el 15% del total de informes realizados en la propia sección de personal; y en la sección de gastos de inversión el 11%. Esta circunstancia supone el empleo de mucho tiempo del personal del servicio fiscal gastos que no se traduce en resultados de la fiscalización, lo que indica que sería muy pertinente su corrección.

El 94,69% de los informes de fiscalización emitidos desde el SFG, esto es 12.461, han sido informes de conformidad (10.171) o de conformidad con observaciones complementarias a la propuesta de acuerdo o resolución emitida por el órgano gestor (2.083) o, se refieren a otro tipo de informes no de fiscalización (207), como son por ejemplo el informe previo a la aprobación de la justificación de las subvenciones. El porcentaje desciende al 86,34% si, entre los informes emitidos por el servicio tenemos en consideración las devoluciones que se realizan, en su mayoría para completar el expediente a fiscalizar.

11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En un anàlisi de las devoluciones realizadas desde la Sección de gastos corrientes y transferencias (1.265), vemos que los servicios de procedencia de los expedientes donde más devoluciones se producen son el Servicio de Arquitectura y Servicios centrales técnicos (44), seguido del Servicio de Acción Cultural (31) y del Servicio de Educación (25); a continuación estarían los Servicios de Policía Local y el Servicio de Bomberos con 24 y 21 diligencias de devolución realizadas respectivamente, por cada uno en el ejercicio 2025. Sería necesario un análisis con mayor profundidad para determinar la causa del elevado número de devoluciones, si son por la mayor remisión de expedientes incompletos o si es debido a que el número de expedientes tramitados por estos servicios es más elevado y por ello se producen más errores en la remisión.

El último apartado analizado de la función interventora, se refiere a la comprobación material de la inversión, que supone un elevado porcentaje de dedicación del tiempo del personal de la Sección de gastos de inversión. De los 109 expedientes iniciados de la comprobación material de la inversión durante el ejercicio 2025, se han firmado 99 actas de recepción positivas, y 6 lo ha sido condicionada a la realización de algún tipo de corrección o subsanación de la inversión recibida y, que no se entiende recibida, hasta que no queda acreditado en el expediente que esta se ha realizado. Del resto de expedientes de comprobación iniciados, en 3 casos no procedía la asistencia de la intervención, y un caso fue finalmente recibido en el ejercicio 2026.

Tabla de análisis del resultado de las actas de recepción.

TIPO DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES		RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN	
	Número	Importe IVA incluido (€)	POSITIVA	CON OBSERVACIÓN/CONDICIONADA
Obras	64	42.711.416,86	56	6
Servicios	18	24.774.571,32	16	0
Suministros	27	5.271.378,57	27	0
TOTAL	109	72.757.366,75	99	6

Sobre las omisiones de fiscalización previa relativas a Organismos Autónomos Municipales, durante 2025 se han emitido un total de 139 informes de omisión, 29 previos a acuerdos del Consejo Rector del Organismo originados por reconocimientos extrajudiciales de créditos, y 110 previos a resoluciones de la Presidencia Delegada del Organismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg.gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las infracciones cometidas en este tipo de expedientes son de la siguiente naturaleza:

- La realización de gastos en el propio ejercicio, con crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica, sin la previa autorización y, en su caso, disposición. (Artículos 47.1.e) de la Ley 39/2015 y arts. 37 y 116 y siguientes de la LCSP y Base 17ª.1,b) de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025).
- Gastos efectuados en ejercicios anteriores, no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria. (arts. 183 y siguientes y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y Base 17ª.2 de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025).

A.2. INGRESOS

Conclusiones

- En cuanto al ejercicio de la función interventora de los ingresos no finalistas, durante el ejercicio 2025 se emitieron un total de 14.250 informes. Sólo el 1% de los informes emitidos (143) detectó algún tipo de incidencia. El 55% de las incidencias fueron errores materiales, de hecho o aritméticos.
- Por otra parte, el reconocimiento del derecho de los principales tributos y sanciones se fiscalizó a posteriori de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Durante el ejercicio 2025 se detectaron un total de 18 anomalías por importe de 276.331,18€. Todas las anomalías se refieren a la omisión del trámite de fiscalización previa. Analizados los expedientes, no se apreció ninguna otra infracción del ordenamiento jurídico distinta a la propia omisión.

B. DEL CONTROL PERMANENTE

B.1. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Conclusiones

En este epígrafe se hace referencia a aquellos informes de control financiero de la gestión presupuestaria emitidos en virtud de una obligación legal. Por el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria, se han emitido un total de 547 informes de control financiero. De la revisión de los mismos se concluye lo siguiente:

- En relación con los acuerdos y resoluciones adoptados por la Corporación con informe de disconformidad, cabe señalar que únicamente se aprobaron tres

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acuerdos que no contaron con la conformidad de la Intervención. Dichos acuerdos se refieren a la utilización del superávit de 2024 para financiar gastos distintos de los previstos en el artículo 32 de la LOEPSF.

Además, se emitieron 85 informes con observaciones y 16 condicionados. En la mayor parte de los casos, dichas observaciones y condiciones correspondieron a deficiencias y errores observados en los expedientes, cuya subsanación debía de realizarse antes de su aprobación, o a aspectos complementarios de los acuerdos. En cuanto a las observaciones con condiciones, se constata que fueron subsanadas con carácter previo a su aprobación.

- Adicionalmente, se emitieron 106 diligencias de devolución, para que se modificaran deficiencias observadas en los expedientes. Dichas deficiencias correspondieron fundamentalmente a insuficiencia o errores en la documentación aportada.

B.2. GASTOS

En cuanto al control permanente de los gastos, a continuación se presentan los resultados obtenidos en los informes realizados en ejecución del Plan Anual de Control Financiero 2025, así como las recomendaciones que derivan de dichas conclusiones:

a) Informe de control financiero del contrato para la prestación de los servicios

Conclusiones

- Se observa que la empresa adjudicataria no aporta documentación que está prevista en los pliegos.
- Respecto a la formación del personal que ha de prestar el servicio, se observa la no evidencia de cursos formales que se ajusten a las necesidades del servicio, resultando insuficiente.
- No se ha actualizado el Plan de Igualdad de la empresa, a pesar de estar obligada a ello, no teniendo constancia de que se impusieran las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- En lo que respecta a las penalidades se observa una regulación insuficiente e imprecisa en los pliegos.

Recomendaciones:

- Reforzar los mecanismos de control para que la empresa adjudicataria aporte toda la documentación exigida en los pliegos, especialmente la relativa a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614988 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

personal, contratos de servicios y cumplimiento de obligaciones legales y sociales.

- Programar y documentar los cursos de formación y reciclaje que se ajusten específicamente a las necesidades del servicio,
- Exigir la actualización del Plan de Igualdad y la acreditación de la solicitud o concesión del distintivo de igualdad y, en caso contrario, se dé cumplimiento a las penalidades previstas en el Pliego.
- Revisar y precisar en próximos pliegos la regulación de penalizaciones por incumplimientos, para facilitar su aplicación en caso de que se detecten deficiencias no justificadas.

b) Informe de control financiero sobre los contratos menores

Conclusiones:

- El gasto ejecutado en el ejercicio 2024 representa un porcentaje reducido respecto al total del gasto municipal, situándose en torno al 2,60% del gasto realizado en los capítulos 2 y 6 del presupuesto, y el 10,93% respecto al total de adjudicaciones del ejercicio. No obstante, aunque la incidencia relativa es baja, las cifras absolutas de adjudicación mediante contratos menores siguen siendo elevadas, si bien se observa una tendencia decreciente en los últimos años, con una ligera recuperación en 2024 respecto a 2023.
- Existen discrepancias entre las distintas fuentes de información municipal, tales como de la aplicación de contratos menores, SEDA, Perfil del Contratante, Cuenta General, principalmente por la falta de interconexión entre aplicaciones.

Recomendaciones:

- Reforzar la planificación de las necesidades de contratación para evitar la utilización reiterada de contratos menores para prestaciones previsibles o recurrentes y asegurar la adecuada justificación de la necesidad. A tal efecto puede recurrirse al procedimiento abierto, con un presupuesto máximo o con un presupuesto base de licitación, o a los acuerdos marco.
- Mejorar la descripción de los objetos contractuales en la base de datos, para facilitar la identificación de posibles fraccionamientos o reiteraciones y permitir un control más efectivo.
- Llevar un mayor seguimiento de la ejecución de los contratos y del cumplimiento de los plazos, haciendo efectivas las garantías en caso de incumplimiento y, en su caso, la imposición de penalidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA, Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Interconectar las aplicaciones municipales de gestión de contratos menores y contabilidad (SEDA), para garantizar la coherencia y trazabilidad de la información, evitando duplicidades y errores en la clasificación de los gastos.
- Prestar atención a los contratos menores de bajo importe, donde desaparece la obligación de solicitar varias ofertas, para evitar adjudicaciones arbitrarias y asegurar la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia.

c) Informe sobre los gastos realizados en 2024 tramitados con omisión del procedimiento

Conclusiones:

- En el ejercicio 2024 las obligaciones reconocidas tramitadas a través de documentos ADO, acumulando las fases de autorización (A), disposición (D) y reconocimiento de la obligación (O) sumaron 258,94 millones de euros, de un total de 1.073,09 millones de euros, lo que representa un porcentaje del 24,13 % de este total, cifra inferior a la del ejercicio anterior, cuyo porcentaje fue 27,75 %.
- Del total de obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento (1.073,09 millones de euros), 43,68 millones de euros corresponden a gastos tramitados con informe de omisión de procedimiento, cifra inferior en un 55,96 % a la del ejercicio 2023, que fue de 99,19 millones de euros.
- Del gasto total con omisión, el 76,97 % fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local con un importe de 33,61 millones de euros. El resto, un 23,06 %, fueron objeto de aprobación mediante reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno y alcanzaron la cifra de 10,07 millones de euros.
- En el caso de las obligaciones con omisión aprobadas por el Pleno destacan tres tipos de incidencias; gastos por encargos realizados prescindiendo el procedimiento legalmente establecido, en ejercicio cerrado, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto, el 49,93 %, gastos de contratos en vigor, sin crédito autorizado y dispuesto en el momento de su realización, el 25,19 % del total de las obligaciones aprobadas, y gastos que no precisan de la formación de expediente previo, el 19,12 %.

16

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se concluye que, de nuevo en 2024, la principal razón que da origen a la ejecución de gasto omitiendo el procedimiento, es la prestación de servicios a través de contratos vencidos más allá de sus prórrogas posibles, sin que se haya procedido a realizar nuevas adjudicaciones.

Recomendaciones:

- Realizar una adecuada planificación a medio y largo plazo de la contratación, especialmente en aquellas contrataciones de mayor volumen
- Prever con suficiente antelación el momento de elaboración de los pliegos y el tiempo de tramitación del expediente de contratación con el fin de evitar contratos finalizados cuya prestación se sigue realizando. En estos casos, podría hacerse uso de la figura de la contratación anticipada.
- Incorporar en los contratos administrativos cláusulas que faciliten un cierre contable del ejercicio ordenado, de tal manera que se incluyan mandatos expresos a las empresas de facturar las prestaciones relativas al periodo final del año atendiendo a los plazos de cierre presupuestario del ejercicio.
- Adaptar la ejecución de la prestación objeto de contrato a los créditos consignados en el Presupuesto, fijando de forma real el coste del contrato a fin de evitar la insuficiencia de crédito, previendo el coste anual del mismo y sus revisiones de precio de la forma más detallada posible.

d) Control Financiero de Subvenciones.

Conclusiones:

- En términos generales, los beneficiarios de las subvenciones han cumplido con los requisitos establecidos para la obtención y justificación de las ayudas, así como con las condiciones de los convenios de colaboración y convocatorias analizadas.
- No obstante, se detecta la necesidad de mejorar la claridad y organización de la documentación justificativa, especialmente en la justificación económica y en la correlación entre ingresos y gastos
- Se observan retrasos en la presentación de informes y deficiencias en la entrega de documentación justificativa.
- No se define con precisión el objeto de la subvención

Recomendaciones

- Detallar y organizar mejor los criterios de imputación de costes y actividades financiadas, así como revisar minuciosamente las facturas justificativas.

17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

21

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBU FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Mejorar la gestión de los plazos y asegurar la entrega completa y oportuna de los documentos requeridos.
- Detallar con más precisión el objeto de la subvención.

e) Informe de control financiero de la Cuenta General del Ayuntamiento de València del ejercicio 2024.

Conclusiones

- Insuficiencia de procedimientos que permitan el registro y contabilización en tiempo y forma de aquellas operaciones con trascendencia económica que no tienen una incidencia directa presupuestaria, siendo especialmente relevantes los que hacen referencia a la gestión del Activo no corriente.
- Insuficiencia de procedimientos que permitan la aplicación generalizada del criterio del devengo como base de la contabilidad financiera en virtud del cual las transacciones se contabilizan en función de la corriente real de bienes y servicios que las mismas representan con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria.
- Insuficiencia de procedimientos que garanticen la correcta coordinación de la información contable del Ayuntamiento con sus entidades vinculadas, de forma que no se produzcan situaciones de incoherencia en los datos y falta de conciliación.

Recomendaciones

- Avanzar en la implantación y perfeccionamiento de los procedimientos adecuados asegurando que estos se encuentren debidamente instrumentados y adaptados a las necesidades de la normativa vigente y de la gestión pública.
- Asignar y garantizar los recursos materiales, humanos y tecnológicos necesarios para el correcto desarrollo de las tareas contables.

f) Informe de control financiero sobre la cobrabilidad de los saldos pendientes de cobro.

Conclusiones

- La utilización de métodos alternativos de cálculo en base a la experiencia de años anteriores, continúa proporcionando resultados superiores a los mínimos legales y a los utilizados por el Ayuntamiento conforme a sus Bases de ejecución. Para el ejercicio 2024 se estima que hubiera sido recomendable una provisión en torno a 197,4 millones de euros, cifra superior en 28,9 millones de euros a la mínima

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

legal y en 18,8 millones de euros a la finalmente aplicada, con una tasa de cobertura del 86,04%.

Recomendaciones:

- Que se analicen las causas que están llevando al mantenimiento de tasas elevadas de incobrabilidad.

g) Informe de control financiero sobre gastos financiados a través del programa Next Generation (NGEU)

Conclusiones

- Carencias puntuales en la tramitación de algunos expedientes, especialmente en lo relativo a la ausencia de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) o Informes MINERVA en determinadas fases de los contratos.
- En algún proyecto, la justificación documental ante los órganos concedentes ha sido objeto de requerimientos reiterados por deficiencias o ausencia de documentación, lo que podría poner en riesgo la percepción definitiva de las ayudas y, en casos extremos, derivar en procedimientos de reintegro.
- En el sistema informático SAP no se recoge ningún elemento que permita identificar los expedientes financiados con los fondos Next Generation EU. Esto dificulta enormemente la tarea propia de la Intervención en este tipo de expedientes, dependiendo de la identificación que pueda realizar el órgano gestor del tipo de expediente.

Recomendaciones:

- Incrementar los recursos humanos especializados en la gestión, control y seguimiento de los fondos Next Generation EU dada la complejidad y el volumen de trabajo que implican.
- Mejorar el sistema de identificación de los expedientes financiados con fondos Next Generation EU en el sistema informático SAP para facilitar el control y seguimiento de los proyectos.
- Asignar proyecto de gasto a todos aquellos proyectos financiados con fondos NGEU que carecen de él, o crear los proyectos de gasto necesarios para cumplir con la normativa vigente.
- Agilizar los trámites para la finalización de los proyectos, especialmente aquellos en los que apenas ha habido ejecución presupuestaria, a fin de evitar la pérdida de financiación y cumplir con los plazos máximos establecidos
- Reforzar los sistemas de seguimiento y control de los proyectos para evitar la pérdida total o parcial de la financiación procedente de las subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA, Jesh /AQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B.3. INGRESOS

En cuanto al control permanente de ingresos, a continuación se presentan las conclusiones obtenidas en los informes realizados, así como las recomendaciones que derivan de dichas conclusiones:

a) Controles sobre los derechos pendientes de cobro

a.1) Control sobre los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2018 a 2019

Conclusiones:

- Se han analizado 118.825 liquidaciones por importe de 18.729.330,80€. El 99,47% del importe total corresponde a ingresos de derecho público (18.660.074,03€) y el 0,53 % a ingresos de derecho privado (69.256,77€). Además se han identificado multas de tráfico pendientes de cobro por importe de 8.024.963,40€.

Recomendaciones:

- Que los Servicios gestores competentes revisen la situación de las liquidaciones, procediendo, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción (que debe aplicarse por ley de oficio, haya sido o no invocada por los interesados) o por insolvencia u otras causas.

a.2) Control sobre las liquidaciones en situación de “ejecutiva suspendida cautelar”

Conclusiones:

- De la muestra seleccionada se analizaron las dos cuestiones siguientes: en primer lugar, si fue correcta la paralización de las liquidaciones; y, en segundo lugar, su situación actual al objeto de determinar si procede su revisión.
- En cuanto a la paralización de las liquidaciones se consideró que fueron marcadas correctamente, con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable. En cuanto a la situación actual de las liquidaciones, se concluyó que deberían ser objeto de revisión por cuanto en bastantes casos podría proceder la cancelación de derechos.

Recomendaciones:

- Realizar un seguimiento periódico de la situación de las liquidaciones afectadas por un concurso de acreedores.

20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

24

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



b) Controles sobre ingresos patrimoniales

b.1) Cánones de las concesiones del servicio público de aparcamientos

Conclusiones:

- Se han analizado los cánones de 23 aparcamientos y se han encontrado incidencias en 10 de ellos.
- El importe de la deuda de la empresa Condujere, S.L. con el Ayuntamiento por los cánones impagados desde 2015/2016 de los aparcamientos sitios en Av. Primado Reig-Av. de Cataluña, Av. Tres Cruces y c/ Héroe Romeu, asciende a la cantidad de 2.080.751,48€ (1.530.627,19€ de principal, 307.323,39€ de recargo y 242.800,90€ de intereses). Esta situación de impago reiterado ya fue puesta de manifiesto en el anterior informe de control financiero de 12 de diciembre de 2022.
- La deuda de la empresa Aldesa Construcciones, S.A. con el Ayuntamiento por los cánones impagados del aparcamiento de c/ Pelayo-Ermita-Vives Liern (ejercicios 2015, 2018, 2023 y 2025) asciende a 13.527,06€ (11.148,22€ de principal, 1.788,68€ de recargo y 590,16€ de intereses).

Recomendaciones:

- Reiterar la recomendación de ejercitar las acciones que permitan los Pliegos y la legislación aplicable frente a los incumplimientos recurrentes del pago de los cánones por las empresas Condujere, S.L. (aparcamientos Av. Primado Reig-Av. de Cataluña, Av. Tres Cruces y c/ Héroe Romeu) y Aldesa Construcciones, S.A. (aparcamiento c/ Pelayo-Ermita-Vives Liern).

b.2) Cánones de las concesiones del servicio público de instalaciones deportivas

Conclusiones:

- Se verifica la existencia de 11 contratos concesionales. Se ha detectado la existencia de retraso en la aprobación de los cánones en tres de ellos.

Recomendaciones:

- Que por el Servicio de Deportes se gestione la aprobación de los cánones pendientes a la mayor brevedad posible.

c) Fiscalización con posterioridad de los ingresos

Conclusiones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En el ejercicio 2025 se han realizado ocho procesos de fiscalización posterior de ingresos. En siete de ellos se fiscalizaron las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo aprobadas en 2024 de los siguientes conceptos de ingreso: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Multas de tráfico y Otras Multas y Sanciones. Además se fiscalizaron con posterioridad los fraccionamientos aprobados en 2024, a excepción de los correspondientes a las multas de tráfico.
 - Los resultados obtenidos han sido óptimos en cinco procesos, en la medida que no se han detectado anomalías: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Multas de Tráfico y fraccionamientos. En los procesos relativos al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en el de Otras Multas y Sanciones se han detectado anomalías que no se consideran especialmente significativas.
 - Mención aparte merece el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana. Los resultados del proceso permiten afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) estará entre 1,10% y 12,75%.
- Recomendaciones:
- En vista de la amplitud del intervalo obtenido, en el próximo proceso del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana se recomienda reducir el parámetro (e), "margen de error". En vez de atribuirle un valor inferior al 5% se le dará un valor inferior al 4%.

C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

Finalmente, se presentan los resultados más significativos de los trabajos de Auditoría Integral realizados:

a) Revisión del control de la gestión de tesorería de las diferentes entidades que conforman el Sector Público Instrumental del Ayuntamiento de València en el ejercicio 2024.

Conclusiones:

Cuestiones generales

22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg.gJMt bGrA, Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Inexistència de protocols documentats que regulen els procediments de gestió de tesoreria o, en su caso, la falta de su aprobació por el órgano competente. Esta deficiencia incrementa significativamente el riesgo de que, ante cambios organizativos o de personal, los procesos se tramiten de forma incorrecta, con la consiguiente posibilidad de que se produzcan pagos indebidos.
- Inadecuada segregación de funciones, al concentrarse en las personas responsables de la gestión de la tesoreria tareas incompatibles entre sí, tales como la contabilidad, la recepción y registro de facturas, la preparación de documentos de pago y la elaboración de nóminas. Esta acumulación de funciones debilita el sistema de control interno, al permitir que una misma persona intervenga en distintas fases de una misma transacción, lo que incrementa el riesgo de que errores o irregularidades, incluidos posibles fraudes, no sean detectados oportunamente.
- Falta de un sistema de firma digitalizada de los trabajadores, lo que impide garantizar adecuadamente la integridad de las firmas incorporadas a los distintos documentos en términos de fecha, secuencia y autenticidad.

• **Procedimientos de gasto**

- Recepción de las facturas de proveedores a través de un correo electrónico corporativo, en lugar de mediante un registro electrónico de facturas, como FACe o sistema equivalente, lo que debilita los mecanismos de control sobre la recepción, trazabilidad y gestión de la facturación, así como sobre el seguimiento de los proveedores.
- Realización de gastos al margen de la normativa de contratación aplicable, así como la formalización de contratos menores sin la preceptiva aprobación previa del órgano competente o con ejecución anterior a dicha aprobación. Estas incidencias suponen una debilidad en el control interno y aumentan el riesgo de tramitaciones incorrectas de facturas y de la eventual realización de pagos indebidos.
- En relación con la conformidad de los bienes y servicios recibidos, se ha observado que, en ocasiones, las entidades no dejan constancia de la aplicación de este control, que dicho control no es efectuado por la persona responsable o que, aun realizándose por esta, no se evidencia un seguimiento de las facturas vinculadas a cada contrato a fin de verificar, con carácter previo al pago, que no se supera el importe de adjudicación. Asimismo, se ha constatado que, en determinados casos, la conformidad se realiza con posterioridad al registro contable de las facturas. Estas deficiencias incrementan el riesgo de que se acepten facturas correspondientes a bienes o servicios no recibidos, o cuyos precios o condiciones no se ajusten a lo pactado.

• **Procedimientos de pago**

Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y fundaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg.gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Realización de pagos mediante tarjetas de crédito sin que existan procedimientos formalmente establecidos que regulen su uso y funcionamiento, lo que incrementa el riesgo de utilización indebida de los fondos. Asimismo, se han efectuado pagos mediante tarjetas prepago cuyo uso sí se encuentra regulado, si bien no se ha dispuesto de los justificantes acreditativos del gasto correspondiente, lo que limita la adecuada verificación de su realización y justificación.
- Se ha observado que los sistemas informáticos de gestión de la tesorería no incorporan bloqueos automáticos que impidan la tramitación de pagos cuando el importe total facturado supera el límite previsto en los pliegos o contratos, o cuando dichos pagos no han sido debidamente autorizados. Esta deficiencia de control incrementa el riesgo de que se efectúen pagos por bienes o servicios no recibidos, así como pagos inexactos o por importes superiores a los que corresponderían.
- Emisión de órdenes de pago sin que los ordenantes revisen previamente la documentación justificativa para comprobar su adecuación y exactitud antes de su aprobación, lo que constituye una debilidad relevante de control. Esta circunstancia resulta especialmente significativa en entidades de reducida dimensión, en las que el limitado número de empleados dificulta la implantación de un sistema adecuado de control interno basado en la segregación de funciones.
- Se ha observado la realización de pagos de remesas y transferencias por personas no habilitadas para ello. Esta situación trae causa de la disponibilidad de acceso individual a la banca electrónica mediante usuario y tarjeta de claves, lo que incrementa el riesgo de fraude interno, reduce la trazabilidad de las operaciones, dificulta la detección de errores y debilita los controles de autorización.

Organismos autónomos

- El software de gestión permite la realización de pagos sin la autorización previa mediante la firma de los tres claveros, lo que constituye una debilidad relevante de control interno y puede dar lugar a la ejecución de pagos no ajustados a la normativa aplicable o incluso de carácter fraudulento.

• **Cuentas bancarias**

Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y fundaciones

- Se ha observado la existencia de firmas autorizadas para disponer de fondos en las cuentas bancarias de manera solidaria, y no mancomunadas, lo que debilita los controles sobre la disposición de fondos e incrementa el riesgo de uso indebido de los mismos.
- Realización de conciliaciones bancarias únicamente al cierre del ejercicio contable o, en algunos casos, no se llevan a cabo. Dado que constituyen un elemento esencial del control interno de la tesorería, deberían elaborarse, al menos, con periodicidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBd FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mensual, quedar debidament firmades per la persona responsable de su preparaci3n y someterse a la oportuna supervisi3n.

Organismos aut3nomos

- Se ha observado la falta de elaboraci3n de actas de arqueo de tesorería con periodicidad mensual, pese a tratarse de un elemento esencial del sistema de control interno en la gesti3n de la tesorería de las administraciones p3blicas.
 - Se ha observado la existencia de partidas conciliatorias de antigüedad significativa respecto de las que no se ha dispuesto de documentaci3n justificativa ni consta la realizaci3n de gestiones ante las entidades financieras para su aclaraci3n. Aunque no existe un plazo específico para la regularizaci3n de partidas conciliatorias antiguas, esta debe llevarse a cabo con la debida diligencia y sin demoras injustificadas.
- **Pagos por cajas**

Sociedades mercantiles, entidades p3blicas empresariales y fundaciones

- Se ha observado una regulaci3n insuficiente de los tipos de gasto susceptibles de atenderse con cargo a las cajas de efectivo, así como de los límites cuantitativos aplicables, las personas responsables y los plazos de justificaci3n de los fondos, lo que debilita el control interno sobre la gesti3n del efectivo.
- Los pagos en efectivo no se gestionan mediante el sistema de fondo fijo y las cajas se nutren de cobros en metálico. Esta práctica supone una inadecuada mezcla de las funciones de cobro y pago, lo que debilita el control interno y aumenta el riesgo de que puedan ocultarse apropiaciones indebidas mediante la manipulaci3n de los procesos o de los registros de pagos.
- Falta de realizaci3n de arqueos de los saldos de las cajas de efectivo o, cuando se efectúan, realizaci3n de un único arqueo al cierre del ejercicio por el propio cajero, sin la presencia de un responsable que lo supervise y sin la debida formalizaci3n mediante firma. Asimismo, no se practican arqueos sorpresivos. Estas deficiencias debilitan el control interno y aumentan el riesgo de apropiaci3n indebida de fondos.
- En los arqueos analizados se han puesto de manifiesto diferencias no justificadas por las entidades. Asimismo, las pruebas realizadas han evidenciado la imputaci3n a las cajas de efectivo de gastos sin soporte documental acreditativo, así como de gastos ajenos al objeto social de las entidades. Estas incidencias debilitan el control interno sobre la gesti3n del efectivo y aumentan el riesgo de uso inadecuado de los fondos.

• **Fichero maestro de terceros (FMT)**

Sociedades mercantiles, entidades p3blicas empresariales y fundaciones

- El Plan Programa de Armonizaci3n y Homologaci3n de las Entidades del Sector P3blico Local del Ayuntamiento de Valencia (en adelante, PPAH) contiene un

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. s3rie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCI3N GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614988 6799326208520525400

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. s3rie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: ff+y tBdJ FWg.gJMt bGrA, Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

procedimiento aprobado para la tramitación de las altas y modificaciones del FMT. No obstante, del trabajo realizado se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos, entre ellos la falta de FMT, la no utilización de la información en él contenida al efectuar los pagos o la ausencia de requerimiento a los proveedores de toda la información exigida por el PPAH en los supuestos de alta o modificación. Un adecuado control y funcionamiento del FMT resulta imprescindible para una correcta gestión de la tesorería y para garantizar que los pagos a terceros se realicen únicamente en cuentas bancarias previamente verificadas.

- Se ha evidenciado una inadecuada segregación de funciones en la gestión del FMT, al concentrarse en los empleados responsables de registrar las altas o modificaciones tareas incompatibles, como la introducción de facturas de proveedores en el sistema de registro contable o la preparación de las remesas de pago. Asimismo, las altas o modificaciones no son objeto de revisión o supervisión por un responsable, lo que debilita los controles internos sobre este procedimiento.

Recomendaciones:

- Aprobar formalmente e implantar protocolos escritos que regulen los procedimientos de gestión de la tesorería, definiendo de manera clara las actuaciones a realizar, los responsables intervinientes, los niveles de autorización y los mecanismos de control aplicables. Asimismo, dichos protocolos deberían revisarse y actualizarse periódicamente para garantizar su adecuación a la organización y reducir el riesgo de errores de tramitación o de pagos indebidos.
- Reforzar la segregación de funciones en el área de tesorería, distribuyendo entre distintas personas las tareas de contabilidad, recepción y registro de facturas, preparación de documentos de pago y elaboración de nóminas, de forma que ninguna persona concentre el control de todas las fases de una misma transacción. Asimismo, deberían implantarse mecanismos de supervisión y control compensatorios, en aquellos supuestos en los que, por limitaciones organizativas, no sea posible una separación plena de funciones.
- Implantar un sistema de firma digitalizada que permita garantizar la autenticidad, integridad y trazabilidad de las firmas de los trabajadores en los distintos documentos, asegurando su vinculación con la fecha de emisión, el orden de formalización y la identidad del firmante. Asimismo, deberían establecerse procedimientos internos que regulen su uso, conservación y verificación.
- Establecer un sistema de registro electrónico de facturas, como FACE o una plataforma equivalente, que permita reforzar el control sobre la recepción, trazabilidad y gestión de la facturación de proveedores. Asimismo, deberían establecerse procedimientos internos que regulen su presentación, registro, validación y seguimiento, con el fin de mejorar la fiabilidad del proceso y reducir los riesgos asociados a una gestión insuficientemente controlada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBd FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Reforzar los controles internos en materia de contratación y gasto, asegurando que toda adquisición se ajuste a la normativa contractual aplicable y que los contratos menores cuenten con la preceptiva aprobación previa del órgano competente antes del inicio de su ejecución. Asimismo, deberían establecerse procedimientos de revisión y supervisión que permitan verificar la correcta tramitación de los expedientes y prevenir la aprobación de facturas o la realización de pagos sin la debida cobertura administrativa y contractual.
- Establecer procedimientos que aseguren que la conformidad de los bienes y servicios recibidos sea emitida por la persona responsable, con carácter previo al registro contable y al pago de las facturas, y que quede debidamente documentada. Asimismo, deberían contemplar un seguimiento sistemático de las facturas asociadas a cada contrato, a fin de verificar que los importes facturados.
- Establecer procedimientos internos que regulen el uso y funcionamiento de las tarjetas de crédito, definiendo las personas autorizadas, los tipos de gastos admisibles, los límites de disposición, los circuitos de autorización y los mecanismos de control y revisión. Asimismo, debería exigirse la adecuada conservación y aportación de los justificantes acreditativos de los gastos realizados mediante tarjetas prepago, a fin de permitir su correcta comprobación y justificación.
- Incorporar controles automáticos en los sistemas de gestión de tesorería para impedir pagos que superen los límites contractuales o carezcan de la preceptiva autorización.
- Toda orden de pago debería ser objeto de una revisión previa de la documentación justificativa por parte del ordenante, a fin de comprobar su adecuación, exactitud y suficiencia antes de su aprobación. Esta revisión debería reforzarse especialmente en entidades de pequeña dimensión, mediante la implantación de controles adicionales que compensen las limitaciones derivadas de una insuficiente segregación de funciones.
- Restringir la operativa de remesas y transferencias exclusivamente a las personas debidamente autorizadas, revisando los accesos a la banca electrónica y reforzando los controles de autorización y trazabilidad de las operaciones.
- Configurar el software de gestión de forma que no puedan ejecutarse pagos sin la autorización previa de los tres claveros, reforzando así el cumplimiento de la normativa aplicable y los controles frente a pagos indebidos o fraudulentos.
- Establecer un régimen de firmas mancomunadas para la disposición de fondos en cuentas bancarias, de forma que toda operación requiera la intervención conjunta de las personas autorizadas, reforzando así el control sobre los movimientos de tesorería y reduciendo el riesgo de uso indebido de los fondos.

27

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

31

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBU FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Las conciliaciones bancarias se deberían elaborar periódicamente, al menos con carácter mensual, asegurando que queden debidamente firmadas por la persona responsable de su preparación y sujetas a la correspondiente supervisión, a fin de reforzar el control interno sobre la tesorería y permitir la detección oportuna de incidencias.
- La elaboración de actas de arqueo de tesorería debería tener, al menos, una periodicidad mensual. Además, tendrían que estar debidamente formalizadas y sujetas a revisión, a fin de reforzar el control interno sobre la gestión de la tesorería.
- Analizar y depurar, con la mayor diligencia, las partidas conciliatorias de antigüedad significativa, recabando la documentación justificativa correspondiente y realizando las gestiones necesarias ante las entidades financieras para su aclaración y, en su caso, regularización.
- Revisar y completar la normativa aplicable a las cajas de efectivo, definiendo con precisión los tipos de gasto admisibles, los límites cuantitativos, las personas responsables y los plazos de justificación de los fondos, a fin de reforzar el control interno sobre su gestión.
- Realizar arqueos periódicos de los saldos de las cajas de efectivo, con intervención y supervisión de una persona responsable distinta del cajero, debidamente formalizados mediante firma, así como efectuar arqueos sorpresivos, a fin de reforzar el control interno y reducir el riesgo de apropiación indebida de fondos.
- Regularizar las diferencias detectadas en los arqueos, exigiendo su adecuada justificación documental, y limitar los pagos con cargo a las cajas de efectivo a aquellos gastos debidamente acreditados y vinculados al objeto social de la Entidad, a fin de reforzar el control interno sobre el uso de los fondos.
- Aplicar de forma estricta el procedimiento previsto en el PPAH para la tramitación de las altas y modificaciones del FMT, asegurando su existencia, el uso efectivo de la información en él contenida al ordenar pagos y la obtención de toda la documentación exigida a los proveedores, a fin de reforzar el control de la tesorería y garantizar que los pagos se realicen únicamente a cuentas bancarias previamente verificadas.
- Segregar adecuadamente las funciones en la gestión del FMT, evitando que el personal responsable de tramitar las altas o modificaciones asuma también tareas incompatibles, como el registro contable de facturas o la preparación de remesas de pago. Asimismo, las altas y modificaciones deberían someterse a revisión y supervisión por una persona responsable distinta.

28

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

32

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 de la Entidad Pública Empresarial Local Palacio de Congresos de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Gesem Auditores y Consultores, S.L.

Conclusiones:

- Contabilización incorrecta en la cuenta de pérdidas y ganancias de una subvención de capital recibida en el ejercicio 2004 por importe de 591.375 euros, que debería haberse registrado en el patrimonio neto del balance.
- La partida de anticipos de clientes incluye 212.773 euros correspondientes a reservas anuladas que, por error, no fueron cancelados en el pasivo, sino registrados mediante una minoración de la cifra de negocios.
- No existe control sobre los ingresos del aparcamiento, al aceptarse sin comprobación los importes comunicados por la adjudicataria encargada de su explotación.
- La Entidad asumió durante 2024 gastos facturados por el contratista encargado de la explotación de la cafetería del Palacio, en concepto de restauración por consumiciones, aperitivos y comidas del personal, por importe de 9.721 euros (IVA incluido), al margen del contrato vigente y sin seguir los procedimientos previstos en la LCSP para la contratación menor.

Recomendaciones:

- El registro en cuentas de las subvenciones de capital recibidas debe ajustarse a lo dispuesto en la norma de registro y valoración 18 del Plan General de Contabilidad (en adelante PGC).
- La anulación de un anticipo de clientes debe dar lugar a una baja en el pasivo corriente del balance y no a la minoración de un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Implantar controles sobre los ingresos del aparcamiento que permitan verificar su integridad y correcta liquidación.
- Se recomienda que cualquier gasto en consumiciones, aperitivos o comidas del personal se tramite conforme a los procedimientos establecidos en la LCSP para la contratación menor, asegurando la debida justificación, autorización y documentación de los mismos.

c) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 de la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614988 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Grant Thornton, S.L.P.

Conclusiones:

- La Fundación registró indebidamente como gasto en 2023 la devolución del superávit al Ayuntamiento de Valencia, exigida por éste en 2024, cuando, por su naturaleza de hecho posterior no ajustable, debía haberse informado únicamente en la memoria. Adicionalmente, su regularización en 2024 no se efectuó conforme a la normativa contable aplicable. Como resultado, el excedente del ejercicio figura sobrevalorado en 765.443 euros y las reservas, infravaloradas por el mismo importe.
- La nueva estructura organizativa aprobada en abril de 2024 dio lugar a incrementos salariales y reclasificaciones de puestos con deficiencias legales y procedimentales. En varios casos, no consta acreditación de la titulación exigida, la adjudicación de puestos se realizó sin respetar plenamente los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y tampoco figura una justificación objetiva de la reclasificación.

Además, en otros puestos promovidos a categorías superiores, no se formalizó previamente la modificación de la relación de puestos ni se definieron adecuadamente funciones y requisitos, y el proceso de promoción interna presenta falta de transparencia y de documentación suficiente.

Estas actuaciones provocaron que la masa salarial de 2024 aumentara un 5 %, superando el límite legal del 2,5 % previsto en la normativa aplicable.

- En tres contratos menores de patrocinio de 2024 no consta una justificación suficiente del retorno económico para la Fundación, por lo que no queda acreditada la equivalencia de las prestaciones, en incumplimiento de la circular de 17 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de Valencia. Además, el importe individual de los contratos, 14.950 euros más IVA, sugiere un posible fraccionamiento o una fijación orientada a eludir la tramitación de un procedimiento de contratación no menor, con menor garantía de los principios de la LCSP.

Recomendaciones:

- Observar lo previsto en la norma de registro y valoración 25 del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y en la consulta 3/2022 de la IGAE, en relación con el registro contable de la devolución del superávit.
- Revisar y regularizar los cambios organizativos y retributivos, garantizando la acreditación de requisitos, la motivación objetiva de los puestos y el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdU FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Justificar de forma previa y documentada la equivalencia de las prestaciones y el retorno para la Fundación en los contratos menores de patrocinio, tramitando un procedimiento no menor cuando la naturaleza o cuantía de la necesidad así lo exija.

d) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – Comunidad Valenciana realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Gesem Auditores y Consultores, S.L.P.

Conclusiones:

- Las cuentas anuales se han formulado indebidamente bajo el principio de empresa en funcionamiento, cuando con anterioridad a su aprobación ya se había acordado por el Patronato su extinción y liquidación.
- Las cuentas anuales del ejercicio registran indebidamente como ingreso, en lugar de como pasivo exigible, una deuda reintegrable al Ayuntamiento por importe de 161.000 euros correspondiente a subvenciones recibidas no ejecutadas.
- Se han evidenciado deficiencias relevantes en la contratación menor de patrocinios formalizada en 2024, consistentes en la insuficiente conexión de determinados expedientes con los fines fundacionales, incumplimientos de las reglas internas de tramitación y validación, ausencia de una justificación económica suficiente del retorno publicitario y de la equivalencia de las prestaciones, falta de acreditación documental bastante de la efectiva ejecución del objeto contractual y concurrencia de indicios de que determinadas operaciones pudieran responder, por su verdadera naturaleza, a subvenciones o a una utilización improcedente de la contratación menor al margen de las exigencias de la LCSP.
- La Fundación tenía un convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valencia en el que se preveía destinar 200.000 euros a una convocatoria pública para el patrocinio de actividades divulgativas sobre emprendimiento y consolidación empresarial. No obstante, la Fundación aplicó 39.000 euros a los “Premios Valencia Activa Emprende”, actuación no prevista en el convenio.
- El régimen retributivo del personal fijo de la Fundación se equipara al del personal de igual categoría del Ayuntamiento de Valencia. No obstante, se ha comprobado la consolidación indebida, como retribución básica, de determinados conceptos salariales que no les corresponden conforme a dicho régimen y que deberían ser objeto de reintegro. En particular, se han incluido de forma improcedente el complemento de actividad profesional, el complemento de carrera profesional y un cálculo superior al debido de los trienios en las pagas extraordinarias.

Recomendaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No se realizan recomendaciones dado que la Entidad está en proceso de liquidación.

e) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana “Fundación Las Naves” realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Faura Casas Auditores Consultores.

Conclusiones:

- La Fundación ha contabilizado en 2024 un gasto y una deuda por 976.361 euros derivados de la devolución al Ayuntamiento del superávit, aunque el Acuerdo de la devolución por parte de la Junta de Gobierno se produjo en marzo de 2025. Al ser un hecho posterior al cierre de 2024, ese importe no debía registrarse en las cuentas de 2024, sino en las de 2025. Por otra parte, no se ha recogido contablemente un gasto por la devolución del superávit de 2023, al haberse realizado el ejercicio anterior, cuyo importe ascendía a 238.947 euros.

Como consecuencia, el excedente de 2025 está infravalorado en 976.361 euros y el pasivo corriente está sobrevalorado en esa misma cantidad.

Asimismo, ha corregido y reexpresado de forma indebida las cuentas de 2023 en un gasto cuya cuantía asciende a 238.947 euros. Este gasto deriva de una decisión aprobada en 2024 sobre el destino del superávit de 2023. Al ser un hecho posterior que no existía al cierre de 2023, no debía tratarse como una corrección de error ni imputarse a 2023, sino registrarse como gasto de 2024. Por ello, el excedente de 2024 está sobrevalorado en 238.947 euros.

- La Fundación ha reconocido en el ejercicio 2024 un gasto y un pasivo por importe de 976.361 euros en concepto de devolución al Ayuntamiento del superávit, pese a que el acuerdo de la Junta de Gobierno que aprueba dicha devolución fue adoptado en marzo de 2025. En consecuencia, al no existir al cierre del ejercicio 2024 una obligación presente formalmente aprobada, el registro contable de dicho importe en ese ejercicio no resultaría procedente, debiendo haberse imputado, en su caso, al ejercicio 2025. Asimismo, no se ha reconocido en el ejercicio 2024, al haberse efectuado el ejercicio anterior, el gasto correspondiente a la devolución del superávit de 2023, por importe de 238.947 euros.

Como consecuencia, el pasivo corriente está sobrevalorado en 976.361 euros, mientras que el excedente del ejercicio y el epígrafe de Reservas del patrimonio neto del balance están infravalorados en 737.414 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se han concedido de forma directa cinco subvenciones por 810.000 euros, al considerar la Fundación que se trataba de subvenciones nominativas, sin bien no se cumplía el requisito legal para ello de estar previstas de forma nominal en el presupuesto. Además, se canalizaron mediante convenios de colaboración aunque esa figura no encajaba con su verdadero objeto.
- La Fundación ha formalizado tres convenios para financiar actividades de varias cátedras universitarias por un total de 120.000 euros anuales, pero los expedientes carecen de memorias justificativas sobre su necesidad, oportunidad, impacto económico y carácter no contractual. Además, el objeto de estos convenios excede las competencias municipales y no responden a una verdadera colaboración entre las partes, ya que la Fundación se limita a financiar a la Universidad.
- Durante 2024 se formalizaron tres contratos de patrocinio publicitario por 49.499 euros, más IVA, apreciándose deficiencias generales de motivación y justificación, al no constar una valoración económica del retorno publicitario ni la equivalencia de prestaciones, en incumplimiento de la normativa interna aplicable.

En uno de los expedientes, por importe de 17.727 euros, más IVA, se utilizó indebidamente la contratación menor al superarse el umbral del artículo 118 LCSP, sin incorporarse además la documentación necesaria para acreditar la naturaleza contractual del patrocinio frente a una eventual subvención, mientras que en otro expediente, la facturación y el pago se produjeron con carácter previo a la ejecución de la prestación, en contra de lo previsto en el artículo 198 LCSP, apreciándose asimismo indicios de fraccionamiento o determinación artificiosa del importe para eludir un procedimiento ordinario sujeto a publicidad y concurrencia.

Recomendaciones:

- Observar lo previsto en la norma de registro y valoración 25 del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y en la consulta 3/2022 de la IGAE, en relación con el registro contable de la devolución del superávit.
- Regularizar la tramitación de las ayudas y subvenciones, limitando la concesión directa a los supuestos legalmente previstos y evitando el uso de convenios cuando no se correspondan con la verdadera naturaleza de la actuación.
- Justificar adecuadamente la necesidad y encaje competencial de los convenios de colaboración con la Universidad y abstenerse de utilizar esta figura cuando se trate, en realidad, de una mera financiación sin colaboración efectiva entre las partes.
- Reforzar la tramitación y control de los contratos de patrocinio, exigiendo una justificación suficiente de su finalidad, retorno publicitario y equivalencia de prestaciones, así como la documentación económica necesaria. Asimismo, debe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg.gJMt bGrA, Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

evitarse el uso indebido del contrato menor y garantizarse la correcta facturación, valoración y pago de todas las prestaciones conforme a la normativa aplicable.

- Se recomienda que, para la formalización de convenios de colaboración que impliquen la concesión de subvenciones, se incorporen a los expedientes memorias justificativas que analicen la oportunidad de la actuación, su impacto económico y el carácter no contractual de las actividades conforme a la normativa.

f) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

Conclusiones:

- La Entidad no ha proporcionado al equipo de auditoría una parte muy importante de la información y documentación necesarias para la realización del trabajo, dando lugar a una limitación al alcance que impide obtener la evidencia necesaria, adecuada y suficiente para formarse una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada presentación de la Cuenta General.
- La liquidación del presupuesto de 2024 presenta un resultado presupuestario ajustado negativo de 229.731 euros y un remanente de tesorería para gastos generales negativo de 239.135 euros. Esta situación evidencia un desequilibrio financiero y un incumplimiento de los principios de equilibrio y estabilidad presupuestaria previstos en el TRLRHL y en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, para corregir esta situación, en 2025 el órgano competente municipal ha acordado una transferencia corriente a favor de la Entidad por dicho importe, sin que la memoria informe de este hecho posterior significativo.

Recomendaciones:

- Reforzar la gestión financiera y la planificación presupuestaria, implementando mecanismos de control y seguimiento que permitan anticipar y corregir posibles desviaciones, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera.
- Incluir en la memoria información detallada sobre aquellos hechos posteriores al cierre del ejercicio que, aun no existiendo a fecha de cierre sean relevantes para la adecuada comprensión de la situación económico-financiera.

g) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614988 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Blázquez .

Conclusiones:

- La Entidad tiene contabilizadas como "Existencias" unas obras en caminos rurales por 3.803.359 de euros (3.571.959 euros de 2024 y 231.400 euros de 2023), aunque ya están terminadas y puestas a disposición del Ayuntamiento, por lo que debían haberse dado de baja contablemente.

Como consecuencia, el activo corriente está sobrevalorado en 3.803.359 euros, el resultado de 2024 está sobrevalorado en 3.571.959 euros y los resultados de ejercicios anteriores en 231.400 euros.

- La Entidad ha reconocido en 2024 derechos presupuestarios por 3.577.962 de euros por transferencias de capital del Ayuntamiento antes de que se cumplieran los requisitos establecidos en el apartado 5º.4 del marco conceptual del PGCPAL para hacerlo, por lo que el resultado presupuestario y el remanente de tesorería que refleja la Cuenta General están sobrevalorados en dicha cantidad.
- En 2024 se reclasificó un puesto de técnico superior a jefe de oficina técnica, con nuevas funciones y un aumento salarial bruto del 22,7%, pero sin una justificación suficientemente concreta. Además, la reclasificación preveía que el puesto siguiera siendo ocupado por la misma persona, sin que conste un procedimiento de provisión ajustado a los principios de igualdad, mérito y capacidad, ni negociación específica de la modificación de la RPT. Tampoco consta el acuerdo formal ni la publicación de la RPT con la descripción completa del puesto y su sistema de provisión.

Recomendaciones:

- Las obras ejecutadas para el Ayuntamiento, una vez finalizadas y puestas a su disposición, se deberían dar de baja en el epígrafe de "Existencias" del activo corriente del balance conforme a lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 12 del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local (en adelante PGCPAL).
- El reconocimiento de derechos presupuestarios derivados de transferencias de capital se debe realizar únicamente cuando se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 5º.4 del marco conceptual del PGCPAL
- En las reclasificaciones de puestos y modificaciones retributivas, se debe tramitar el correspondiente procedimiento de provisión conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, negociar específicamente la modificación de la RPT con la representación sindical, y formalizar y publicar el acuerdo de la RPT con la descripción completa del puesto y su sistema de provisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

h) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Forvis Mazars Auditores, S.L.P.

Conclusiones:

- Inadecuado cálculo de las desviaciones de financiación, ya que se han considerado proyectos de gasto con financiación afectada que no tenían ingresos afectados.
- Existen numerosos convenios de colaboración con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro, para la gestión de instalaciones de propiedad municipal, que están finalizados y/o sin prórrogas autorizadas. Además, no se ha facilitado durante el trabajo de auditoría la memoria de liquidación de gastos e ingresos de los convenios que se han seleccionado para su revisión.
- Han prescrito derechos reconocidos en ejercicios anteriores, por importe de 45.000 euros.

Recomendaciones:

- Las desviaciones de financiación sólo deben calcularse y tenerse en cuenta en la determinación de las magnitudes presupuestarias cuando existen ingresos afectados.
- Debería finalizarse la definición del nuevo modelo de colaboración entre el Ayuntamiento y las entidades sin ánimo de lucro, en el cual están trabajando los servicios técnicos deportivos de la Fundación y del Ayuntamiento de València. Esta definición debería analizar, asimismo, si es el convenio el instrumento jurídico adecuado para regular la relación existente con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro. Además, la Entidad debería disponer de la memoria de liquidación de gastos e ingresos de los convenios que aplica en la actualidad.
- Mejorar los procedimientos de gestión recaudatoria, seguimiento de saldos de pendientes de cobro y control interno en el área de tesorería, de forma que se impulsen en plazo las actuaciones necesarias para evitar la prescripción de derechos.

i) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Global & Local Audit, S.L.

Conclusiones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se han imputado de forma ordinaria al presupuesto de 2024, obligaciones en concepto de suministro de energía eléctrica, por un importe de 31.200 euros, sin seguir ninguno de los procedimientos previstos en la LCSP.
- Se han formalizado contratos menores para prestaciones de carácter recurrente y no se han publicado en el perfil de contratante los contratos menores celebrados en el ejercicio auditado.

Recomendaciones:

- Seguir estrictamente los procedimientos establecidos en la LCSP, evitando la contratación verbal y asegurando la existencia de expediente y la aprobación previa del gasto.
- Evitar el recurso al contrato menor para atender necesidades recurrentes y garantizar la publicación en el perfil de contratante de todos los contratos menores celebrados.

j) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Global & Local Audit, S.L.

Conclusiones:

- Se ha detectado la existencia de gastos devengados en 2024 en concepto de adquisiciones de bienes y servicios de carácter corriente, por un importe material de 195.943 euros, que no se han recogido contablemente.
- Se han formalizado contratos menores para prestaciones de carácter recurrente.
- El Organismo aprobó en mayo de 2024 un suplemento de crédito de 72.740 euros para financiar gastos que ya habían sido ejecutados antes de su aprobación e incluso antes del inicio de su tramitación, lo que podría suponer un incumplimiento de la normativa presupuestaria o un uso inadecuado de esta modalidad de modificación de crédito.

Recomendaciones:

- Implantar un control de cierre contable que asegure la identificación y registro de todos los gastos pendientes de contabilizar al cierre del ejercicio.
- Seguir estrictamente los procedimientos establecidos en la LCSP, evitando la contratación verbal y asegurando la existencia de expediente y la aprobación previa del gasto.
- Evitar el recurso al contrato menor para atender necesidades recurrentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knvC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

k) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo Municipal Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Faura Casas Auditores Consultors.

Conclusiones:

- El Organismo ha registrado como altas en el inmovilizado material propio 738.032 euros por la realización de obras de inversión en bienes que conforman el dominio público local del Ayuntamiento de València, que no han sido adscritos a la Entidad, y que, en consecuencia, no cumplen los requisitos determinados por la normativa contable para tener la condición de activo del Organismo. Esta práctica también ha tenido lugar en ejercicios anteriores, sin que se haya obtenido información del importe al que puede ascender.
- Existen derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores, por un importe neto de 553.429 euros, que no cumplen los requisitos establecidos en el apartado 5º.4 del PGCPAL para su reconocimiento contable, lo que da lugar a una sobrevaloración en la citada cantidad del activo corriente y del patrimonio neto del balance, y del remanente de tesorería para gastos generales.
- Se ha aprobado un expediente de modificación de créditos en concepto de incorporación de remanentes sin que hayamos obtenido evidencia de la existencia de suficientes recursos financieros para llevarla a cabo.
- En un 90% de los casos analizados la conformidad de las facturas recibidas por parte de los proveedores no se realiza de forma conjunta por las dos personas a las que corresponde según las bases de ejecución del presupuesto.
- Se han formalizado contratos menores para prestaciones de carácter recurrente.
- En el ejercicio 2024 y como consecuencia de la aprobación de un nuevo convenio colectivo, se han satisfecho 482.395 euros en concepto de carrera profesional, sin que existan sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Recomendaciones:

- Registrar contablemente la realización de obras de inversión que conforman el dominio público local de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 12 del PGCPAL.
- Depurar los saldos contables y presupuestarios eliminando aquellos activos y derechos que no cumplan los requisitos de reconocimiento.
- Verificar con anterioridad a la aprobación de un expediente de incorporación de remanentes de crédito, lo dispuesto en el artículo 182 del TRLRHL en cuanto a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

existencia de suficientes recursos financieros para su financiación.

- Implantar controles que garanticen que la conformidad de las facturas se realiza de acuerdo a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto.
- Evitar el recurso al contrato menor para atender necesidades recurrentes.
- El pago de retribuciones en concepto de carrera profesional debe quedar indefectiblemente ligado al establecimiento de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

m) Control de calidad sobre las auditorías contratadas directamente con auditores privados por parte de determinadas entidades del sector público del Ayuntamiento de València, realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral.

Conclusiones:

Con carácter general, los aspectos más significativos que se han observado al efectuar la revisión del trabajo realizado por las firmas privadas de auditoría han sido los siguientes:

- No se ha obtenido evidencia de que se haya comprobado el adecuado cálculo del período medio de pago mensual por parte de la entidad auditada.
- No se ha proporcionado evidencia de que se haya revisado que el perfil de contratante cumple con todos los aspectos contemplados en el artículo 63 de la LCSP.

Por otra parte, los aspectos más significativos que constan en los informes de auditoría elaborados por las firmas de auditoría privada son los siguientes:

1. Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (EMT)

- Se han identificado deficiencias formales en los expedientes de contratación de personal mediante oferta pública de empleo, así como en la gestión de las bolsas de trabajo.
- Se han realizado adjudicaciones directas, al margen de cualquier procedimiento contractual previsto en la LCSP, por un importe de 3.476.186 euros.
- Se han observado posibles fraccionamientos de contratos en gastos en concepto de trabajos sobre ruedas de autobuses, así como en el mantenimiento y reparación de surtidores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Existen dudas sobre el cumplimiento del requisito del 80% para tener la condición de medio propio.
- 2. Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA)
 - En materia de personal: discordancia entre las retribuciones que perciben algunos trabajadores y lo indicado en las bolsas de trabajo aprobadas por el Ayuntamiento, percepción de conceptos retributivos pactados fuera del convenio de aplicación, concatenación de contratos temporales para cubrir puestos estructurales, falta de justificación de la excepcionalidad en los contratos de duración determinada, y constitución de los órganos de selección de las bolsas de empleo con posterioridad al inicio del procedimiento de selección.
 - Fraccionamiento por tramitar como contratos menores gastos de carácter recurrente como: servicios de informática, asesoramiento jurídico, proyectos de arquitectura e ingeniería y cobertura de seguros.
 - La Sociedad presenta una situación de desequilibrio financiero en su cuenta de pérdidas y ganancias de 2024.
- 3. Mercados Centrales de Abastecimiento de València (Mercavalencia)
 - La retribución anual del gerente excede el límite previsto en el PPAH.
 - Se han formalizado contratos menores para prestaciones de carácter recurrente.
- 4. Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia
 - En las indemnizaciones por razón del servicio no consta la autorización previa del gasto, en los gastos por hospedaje no se identifica al trabajador beneficiario ni se respetan los límites de los importes establecidos por la normativa aplicable, y en los justificantes de gastos de restauración no se identifica a los comensales.
 - Se ha formalizado un contrato de patrocinio publicitario que no se corresponde con los fines fundacionales de la Entidad.
- 5. Fundación Centro Mundial de València para la Alimentación Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)
 - Se ha contabilizado como ingreso una subvención corriente recibida que al formular las cuentas aún no presentaba la condición de no reintegrable.
- 6. Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana
 - Inexistencia de una relación de puestos de trabajo e incumplimiento del incremento máximo permitido de masa salarial.
 - Utilización de la contratación menor para gastos de carácter recurrente y aprobación del gasto, en dicho tipo de contratación, con posterioridad a su ejecución.

40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

44

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knvC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBU FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IV. DEFICIENCIES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

A partir de las conclusiones y recomendaciones que se han relacionado en el apartado III y para facilitar la adopción de las medidas correctoras oportunas, a continuación se detallan de forma concreta y somera las principales deficiencias observadas así como las actuaciones que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, sin que ello implique que el resto de deficiencias no sean también de una significancia importante.

La información se presenta organizada, al igual que en el apartado anterior, en función de las distintas modalidades de control:

A. FUNCIÓN INTERVENTORA

En cuanto a la función interventora de los gastos, las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, se refieren principalmente a la omisión de la función interventora y al gran número de diligencias de devolución realizadas para que se complete el expediente o se subsanen las deficiencias o errores que impiden la emisión del pertinente informe de fiscalización o de intervención previa.

Informes de omisión

Deficiencias:

- La realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Actuaciones:

- Ajustar los procedimientos de gasto que se tramiten a lo establecido en la normativa que le sea de aplicación (contratación, subvenciones, personal, etc.), teniendo especialmente en cuenta la incidencia del gasto en la gestión económica y presupuestaria, pudiendo para ello llevarse a cabo, actividades formativas, elaborar manuales de procedimientos, instrucciones o circulares internas, programación o planificación de la gestión del gasto, adecuada presupuestación, entre otros.

Diligencias de devolución

Deficiencias:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Remisió de un número significativo de expedientes incompletos a fiscalización o intervención previa, esto es, que no incorporan la documentación que permite a la IGAV la comprobación de los extremos esenciales señalados en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos (artículo 219.2 letras a) y b) del TRLRHL, así como los que se indican en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025).

Actuaciones:

- Los expedientes de gasto deben tramitarse desde los correspondientes Servicios gestores, con independencia del tipo de gasto que se trate, cumpliendo lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, sobre la documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización. A tal efecto, pueden desarrollarse medidas, tales como acciones formativas, elaboración de manuales de procedimiento con indicaciones claras y concretas, dictar instrucciones o circulares, etc.

B. CONTROL PERMANENTE

En cuanto al Control Permanente, las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, se presentan a continuación distinguiendo Gastos e Ingresos. Respecto a los Gastos se han agrupado en cinco áreas: Contratación, Omisión de procedimiento, Subvenciones, Otros aspectos presupuestarios y contables.

GASTOS

Contratación:

Deficiencias:

- Utilización reiterada de contratos menores para prestaciones previsibles y recurrentes.

Actuaciones

Reforzar la planificación de las necesidades de contratación.

Gastos realizados omitiendo el preceptivo procedimiento

Deficiencias:

Dilatación en la elaboración de los Pliegos contractuales.

Actuaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los pliegos contractuales deberán elaborarse con suficiente antelación para evitar que la prestación de contratos finalizados continúe realizándose.

Subvenciones

Deficiencias:

Inconcreción del objeto de la subvención.

Actuaciones:

- Concretar con mayor precisión el objeto de las subvenciones.

Otros aspectos presupuestarios y contables

Deficiencias:

- Carencia de procedimientos contables en diferentes ámbitos de gestión.

Actuaciones:

- Elaboración de procedimientos que permitan poder gestionar operaciones económicas como la gestión del activo no corriente, la aplicación del criterio de devengo o la gestión económico-patrimonial.

INGRESOS

Deficiencias

- Liquidaciones en situación de "ejecutiva suspendida cautelar" respecto de las que podría proceder la cancelación de derechos.
- Impago reiterado del canon por parte de los concesionarios de los aparcamientos públicos de Av. Primado Reig-Av. de Cataluña, Av. Tres Cruces, C/Héroe Romeu y C/Pelayo-Ermita y Vives Liern.

Actuaciones

- Realizar un seguimiento periódico de la situación de las liquidaciones afectadas por un concurso de acreedores.
- Ejercitar las acciones que permitan los Pliegos y la legislación aplicable frente a los incumplimientos reiterados del pago de los cánones por parte de los concesionarios de los aparcamientos públicos de Av. Primado Reig-Av. de Cataluña, Av. Tres Cruces, C/Héroe Romeu y C/Pelayo-Ermita y Vives Liern.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knvC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

C. AUDITORÍA PÚBLICA

En cuanto a la Auditoría Pública, cabe poner de manifiesto que la mayoría de las incidencias expuestas en el apartado III c) "De la auditoría pública" del presente informe se corresponden con incidencias ya expuestas por la Intervención General en los informes resumen de ejercicios precedentes.

A continuación se exponen las incidencias más relevantes, sin que ello implique que el resto de no sean también de una significancia importante, así como las medidas que podrían ser incluidas en el Plan de Acción para su corrección y/o subsanación, distinguiendo las siguientes áreas Contratación, Personal, Subvenciones, Tesorería, y Contabilidad y Presupuesto.

Contratación:

Deficiencias:

- Gastos realizados sin seguir los procedimientos previstos en la LCSP.
- Formalización de contratos de patrocinio publicitario en los que no queda debidamente acreditada la equivalencia de las prestaciones. En los tramitados como menores, se ha apreciado una determinación artificiosa de los precios para eludir un procedimiento ordinario sujeto a publicidad y concurrencia.
- Formalización de contratos menores para atender necesidades de carácter recurrente

Actuaciones:

- Tramitar todos los gastos conforme a los procedimientos previstos en la LCSP.
- Justificar de forma previa y documentada la equivalencia de las prestaciones y el retorno para las entidades en los contratos de patrocinio publicitario, que además se deben tramitar mediante un procedimiento no menor cuando la naturaleza o cuantía de la necesidad así lo exija.
- Evitar el recurso al contrato menor para atender a necesidades de carácter recurrente.

Personal:

Deficiencias:

- Reclasificaciones de puestos de trabajo y modificaciones retributivas sin aplicar los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Se ha evidenciado el pago del complemento de carrera profesional sin que existan sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Actuaciones:

44

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

48

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdU FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Aplicar los principios de igualdad, mérito y capacidad en la reclasificaciones de puestos de trabajo y modificaciones retributivas.
- Vincular el pago del complemento de carrera profesional a la existencia de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Subvenciones:

Deficiencias:

- Concesión de subvenciones de forma directa sin cumplir los requisitos legales para utilizar dicho procedimiento excepcional.
- Utilización de forma indebida, por no encajar en su verdadero objeto, de la figura del convenio de colaboración para la concesión de ayudas o subvenciones.

Actuaciones:

- Regularizar la tramitación de ayudas y subvenciones, limitando la concesión directa a los supuestos legalmente establecidos.
- Justificar adecuadamente la necesidad de los convenios de colaboración y abstenerse de utilizarlos cuando se trate de una mera financiación sin colaboración efectiva entre las partes.

Tesorería:

Deficiencias:

- Realización de pagos mediante tarjetas de crédito sin que existan procedimientos para su uso y funcionamiento.
- Realización de pagos de remesas y transferencias por personas no habilitadas para ello.
- Se ha observado la existencia de firmas autorizadas para disponer de fondos en las cuentas bancarias de manera solidaria y mancomunada.
- Se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos del procedimiento previsto en el PPAH para la tramitación de las altas y las bajas del FMT como: la falta del mismo, la no utilización de toda la información en él contemplada al efectuar los pagos o la ausencia de requerimientos a los proveedores de toda la información exigida en el PPAH.

Actuaciones:

- Establecer procedimientos que regulen el uso y funcionamiento de las tarjetas de crédito.
- Restringir la operativa de remesas y transferencias exclusivamente a las personas debidamente autorizadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Establecer un régimen de firmas mancomunadas para la disposición de fondos en cuentas bancarias.
- Aplicar de forma estricta el procedimiento previsto en el PPAH para la tramitación de las altas y las bajas en el FMT.

Contabilidad:

Deficiencias:

- Contabilización incorrecta de las obras ejecutadas para el Ayuntamiento.
- Inadecuado cálculo de las desviaciones de financiación, al considerar proyectos de gastos con financiación afectada que no tenían ingresos afectados.

Actuaciones:

- Contabilizar las obras ejecutadas para el Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 12 del PGCPAL.
- Vincular el cálculo de las desviaciones de financiación a la existencia de ingresos afectados.

D. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

A efectos de la elaboración del Plan de Acción correspondiente a este ejercicio, en el **Anexo II** se detallan aquellas actuaciones propuestas en este Informe Resumen PACF 2025 y que la mayor parte de las mismas no corresponden a medidas que debieron incluirse en el anterior Plan de Acción. Dichas actuaciones, por tanto requerirán la adopción de nuevas medidas correctoras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

El 30 de abril de 2025 se dio cuenta al Pleno del informe resumen elaborado por la IGAV de los resultados del control interno del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2024 que posteriormente fue remitido a la IGAE.

La Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos, mediante Resolución número FS-12644, de fecha 25 de julio de 2025, dictada por delegación de la Alcaldía, aprobó el Plan de Acción 2025 previsto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025, para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el Informe Resumen de la IGAV, relativo a los resultados del control interno en el Ayuntamiento de Valencia.

Dicho Plan fue se comunicado en fecha 25 de julio de 2025, por parte de la Delegación de Hacienda y Presupuestos, a todas las Áreas afectadas con la finalidad de dar traslado de las medidas correctoras a las Delegaciones, Servicios y personal de las entidades dependientes, responsables de la implantación de las mismas. La comunicación establecía como límite máximo el 15 de diciembre de 2025 para la remisión de cuantas actuaciones correctoras se hayan implementado por los responsables.

En fecha 30 de diciembre de 2025, la Delegación de Hacienda y Presupuestos, remitió a esta Intervención, a través de comunicación cursada en el expediente E/C2301/2025/000007, las medidas correctoras implementadas por los Servicios, Delegaciones y entidades del sector público, derivadas de las acciones, instrucciones y requerimientos que fueron cursados a los responsables de esta implementación, a los efectos previstos en el artículo 38 antes citado. En la documentación remitida, se incluye tabla resumen sobre los Servicios, Delegaciones, Organismos Autónomos y entidades dependientes que han remitido informe sobre las medidas correctoras adoptadas.

Las medidas propuestas en el Plan de Acción 2025 fueron las siguientes:

A) MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

- Promover actividades formativas que implementen la normativa aplicable a los procedimientos de gestión económico presupuestaria.
- Elaborar manuales de procedimiento, o instrucciones que planifiquen la gestión del gasto.
- Instar a los Servicios gestores al cumplimiento de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto con respecto a la tramitación de los expedientes de gasto, incidiendo en la documentación que debe figurar en el expediente para su fiscalización.
- Vincular el aplicativo Base de Contratos menores con la aplicación económico

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

presupuestaria SEDA.

- Planificar correctamente la tramitación de los contratos y la coordinación con el resto de servicios implicados en la contratación, con el fin de cumplir con rigurosidad los plazos de ejecución de los contratos.
- B) MEDIDAS EN MATERIA DE SUBVENCIONES**
- Que las bases reguladoras de la subvenciones, definan claramente la difusión pública por parte de los beneficiarios de la ayudas concedidas.
- C) MEDIDAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**
- Elaborar procedimientos para la gestión del activo no corriente, aplicación del criterio de devengo, y la gestión económico-patrimonial.
- D) MEDIDAS EN MATERIA DE TESORERÍA/GESTIÓN TRIBUTARIA**
- Practicar otros medios de embargo diferentes al embargo de dinero en cuentas bancarias y a embargos a través de la Agencia Tributaria.
- E) MEDIDAS EN LAS ENTIDADES DEPENDIENTES EN GENERAL**
- Revisar los procedimientos de contratación de personal a cualquier puesto de trabajo, con aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y concurrencia.
 - Establecer mecanismos para vincular los incrementos retributivos al límite máximo de crecimiento de la masa salarial.
 - Elaborar instrucciones para la aplicación del procedimiento establecido en el PPAH, a la gestión de pagos a proveedores en el sector público del Ayuntamiento.
 - Establecer actividades formativas para la adecuada gestión de los pagos a proveedores con arreglo a las instrucciones establecidas en el PPAH.

A la vista de la documentación remitida, se concluye lo siguiente:

- El Plan de Acción se ha formalizado y contiene las medidas que se proponen adoptar para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el informe resumen de la Intervención, vinculando cada medida a las actuaciones descritas en dicho informe, si bien en un futuro estas medidas deberían describirse con mayor concreción en relación con los resultados a alcanzar.
- El contenido de dichas medidas es razonable y se adecúa a las deficiencias observadas, por lo que se valora de forma positiva la adecuación del Plan de acción 2025 para solventar las deficiencias señaladas en el mismo.
- En cuanto al calendario, el Plan prevé su implementación a lo largo del ejercicio 2025, advirtiendo a los responsables de las Áreas afectadas que el límite máximo

48

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

52

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



para remitir a Alcaldía las actuaciones correctoras que se hubiesen implementado fuera el 15 de diciembre de 2025.

- El Plan identifica a los responsables de la implantación de las medidas, y se constata que les fue comunicado a todos ellos.
- Respecto a la implementación del Plan de Acción 2025, el mismo incluye en su Anexo I una serie de actuaciones correspondientes a las diversas modalidades de control interno, añadiendo en el Anexo II las medidas propuestas para su corrección. Así nos encontramos con tres posibles situaciones:
 - A. Actuaciones respecto de las que no consta la implementación de medidas.
 - B. Actuaciones respecto de las que consta la realización de medidas concretas pendientes de ejecución definitiva.
 - C. Actuaciones respecto de las que se han llevado a la práctica las medidas concretas propuestas.

De las actuaciones incluidas en el Plan de Acción 2025 se observa lo siguiente:

- Se ha vinculado, por parte del SERTIC, el aplicativo Base de Contratos menores con la aplicación económico presupuestaria SEDA.
- Algunos Servicios y entidades declaran haber realizado cursos de formación en SEDA.
- Algún Servicio informa sobre la imposibilidad de implementar algunas medidas debido a la falta de personal.
- Se aprecia la adopción de ciertas medidas que si bien por sí solas no dan cumplimiento al Plan de Acción, sí que pueden ser el primer paso para alcanzarlas. Se trata de la aprobación por la Junta de Gobierno Local de dos acuerdos que inciden indirectamente en el Plan de Acción. Dichos acuerdos son los siguientes:
 - La constitución de la Comisión Técnica de Armonización y Homologación del Sector Público Local del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2025
 - La aprobación del texto del Convenio Tipo de colaboración entre el Ayuntamiento de València y las Entidades del Sector Público Municipal para el uso compartido y la reutilización de aplicaciones municipales de administración electrónica, por la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En cuanto a las entidades dependientes, se han tomado medidas por parte de algunas de ellas para garantizar la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a cualquier puesto de trabajo, así como para que los incrementos retributivos no superen el límite de la masa salarial previsto en la normativa presupuestaria.
 - Respecto a las restantes actuaciones no constan medidas concretas, si bien la mayoría de los servicios responsables muestran su voluntad en mejorar los trámites con la finalidad de implementar las medidas señaladas en el Plan de Acción.
 - No se ha comunicado la implantación de medidas incluidas en Planes anteriores.
- A la vista de lo señalado, a efectos de elaborar el nuevo Plan de Acción habrá de tenerse en cuenta:
- Respecto de las actuaciones nuevas incluidas en el presente Informe resumen, recogidas en el Anexo II, procedería adoptar las oportunas medidas correctoras, que deberán describirse con mayor concreción en relación con los resultados a alcanzar.
 - En cuanto a las restantes medidas correctoras previstas en el Plan de Acción aún no implementadas o en trámite de ejecución, debería continuarse con su efectiva implantación, debiendo comunicar al órgano interventor una vez se implementen.

50

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

54

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

ALCANCE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN 2025

A) FUNCIÓN INTERVENTORA

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, se han realizado, desde el Servicio Fiscal del Gasto, un total de 15.131 informes finalizados, que junto con otras actividades que realiza el Servicio se desglosan del siguiente modo: 51 desde la propia unidad administrativa del Servicio; de la Sección de gastos de personal 2.419, de la Sección de gastos de inversión 2.450 y de la Sección de gastos corrientes y transferencias 10.211 informes.

Del total de 15.131 informes realizados, las devoluciones de expedientes sin informar alcanzan un total de 1.971, con lo que el total de informes de fiscalización son 13.160. De estos podemos detallar que 10.171 han sido informes de conformidad, 2.083 informes de conformidad con alguna observación complementaria a la propuesta de acuerdo o resolución emitida por el órgano gestor, 207 se refieren a informes no de fiscalización previa a acuerdo o resolución de gastos, sino de otro tipo como es el informe previo a la aprobación de la justificación de subvenciones; los informes de disconformidad que se han finalizado en el ejercicio 2025, han sido 225, todos ellos subsanados; y los informes de omisión de fiscalización 474.

Respecto a la intervención de la comprobación material de la inversión, podemos decir que durante el ejercicio 2025, se realizaron 66 designaciones de personal asesor de la Intervención General para asistir a los actos de comprobación material, que han supuesto la realización de 105 actos de control de comprobación material de la inversión, con el siguiente desglose:

Tabla Resumen de las actuaciones en la comprobación material de la inversión.

TIPO DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES		DESIGNACIONES DE PERSONAL ASESOR		NO PROCEDE ASISTENCIA	
	Número	Importe IVA incluido (€)	Número	Importe IVA incluido (€)	Número	Importe IVA incluido (€)
Obras	64	42.711.416,86	58	40.094.553,71	1	51.788,00
Servicios	189	24.774.571,32	6	1.965.163,02	2	3.705.087,71
Suministros	27	5.271.378,57	2	353.288,50	0	0,00
TOTAL	109	72.757.366,75	66	42.413.005,23	3	3.756.875,71

51

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

55

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B) CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

B.1) GASTOS

1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN Y CONCESIÓN DE SERVICIOS

Revisión del Contrato para la prestación del servicio de atención ciudadana del Ayuntamiento de Valencia.

2. GASTOS SIN FISCALIZACIÓN PREVIA

Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores durante el ejercicio 2024. En particular, se realizará una revisión por muestreo de los citados gastos aprobados en el ejercicio, con carácter de fiscalización plena posterior.

3. OMISIÓN DE PROCEDIMIENTO

Análisis de los gastos tramitados con omisión del procedimiento, aprobados por el Pleno, así como los aprobados por la Junta de Gobierno Local.

4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

Control financiero de las siguientes subvenciones, previa selección aleatoria de los beneficiarios a través del procedimiento descrito en el apartado anterior.

- Subvención a la Fundación Fontilles de la Comunidad Valenciana.
- Subvención al Club de Tennis Valencia
- Subvención a Culturarts Generalitat
- Subvención a la Asoc. Padres Grabador Planes.
- Subvención al Club Malvarrosa Valencia Tennis Cent

5. CUENTA GENERAL:

Informe sobre el contenido de la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2024.

6. COBRABILIDAD DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO

Análisis de la cobrabilidad de los tributos municipales y comparativa con los límites mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL a efectos de la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación.

7. NEXT GENERATION

Análisis del gasto tramitado mediante créditos financiados con fondos europeos, en particular los correspondientes al programa Next Generation.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B. 2) INGRESOS

1. CONTROL DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Las actuaciones de control han versado sobre las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo referidas a:

- las liquidaciones pendientes de cobro de los ejercicios 2018 y 2019
- las liquidaciones en situación de “ejecutiva suspendida cautelar”.

2. INGRESOS PATRIMONIALES

Se han realizado actuaciones de seguimiento y revisión de las liquidaciones de ingresos por los conceptos que a continuación se detallan, al objeto de verificar la regularidad de los mismos:

- Cánones de las concesiones del servicio público de aparcamiento
- Cánones de las concesiones del servicio público de instalaciones deportivas

3. BENEFICIOS FISCALES:

Los análisis se han centrado en la evolución de los principales beneficios fiscales: la bonificación por domiciliación bancaria de las deudas tributarias de vencimiento periódico y las bonificaciones y exenciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

4. FISCALIZACIÓN CON POSTERIORIDAD DE LOS INGRESOS

Se ha realizado la fiscalización posterior de aquellos ingresos en los que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025, se sustituyó la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad.

5. CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES, REDUCCIONES TARIFARIAS EN TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS Y PARALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO

Los actos que concedieron o anularon beneficios fiscales, aplicaron reducciones en las tarifas de tasas y precios públicos, y paralizaron el procedimiento de cobro (suspensiones) fueron informados con carácter previo a su aprobación.

C) AUDITORIA PÚBLICA

A continuación, se detallan por entidades las actuaciones realizadas por el Servicio de Auditoría Integral a lo largo del ejercicio 2024:

SOCIEDADES MERCANTILES

53

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

57

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Empresa Municipal de Transportes de València, S.A.U (EMT), Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) y Mercados Centrales de Abastecimiento de València, S.A. (MERCAVALENCIA):

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2024.

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

Palacio de Congresos de València:

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2024.

FUNDACIONES

Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana:

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2023.

Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – Comunidad Valenciana:

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2023.

Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2023.

Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia.

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Control de calidad de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA Jesh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2024.

Fundación Centro Mundial de Valencia para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Control de calidad de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2024.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València, Consell Agrari Municipal, Fundació Deportiva Municipal, Universitat Popular de València, Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, y Junta Central Fallera:

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: ff+y tBdJ FWg gJMt bGrA JeSh /AO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS PREVISTAS EN EL INFORME RESUMEN (PACF 2025)

Cuadro actuaciones propuestas en Informe Resumen PACF 2025

MODALIDAD CONTROL INTERNO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES MAS SIGNIFICATIVAS PREVISTAS EN EL INFORME RESUMEN
Función Interventora - SFG Informes de omisión Auditoría Pública - Contratación	Ajustar los procedimientos de gasto a lo establecido en la normativa que le sea de aplicación (contratación, subvenciones, personal, etc.), teniendo especialmente en cuenta la incidencia del gasto en la gestión económica y presupuestaria, pudiendo para ello llevarse a cabo, actividades formativas, elaborar manuales de procedimientos, instrucciones o circulares internas, programación o planificación de la gestión del gasto, adecuada presupuestación, entre otros.
Función Interventora - SFG Diligencias de devolución	Los expedientes de gasto deben tramitarse desde los correspondientes servicios gestores, con independencia del tipo de gasto que se trate, cumpliendo lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, sobre la documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización. A tal efecto, pueden desarrollarse medidas, tales como acciones formativas, elaboración de manuales de procedimiento con indicaciones claras y concretas, dictar instrucciones o circulares, etc.
Control Permanente de Gastos Contratación	Reforzar la planificación de las necesidades de contratación.
Control Permanente de Gastos Omisión de Procedimiento	Los pliegos contractuales deberán elaborarse con suficiente antelación para evitar que la prestación de contratos finalizados continúe realizándose.
Control Permanente de Gastos Subvenciones	Concretar con mayor precisión el objeto de las subvenciones
Control Permanente de Gastos Otros aspectos presupuestarios y contables	Elaboración de procedimientos que permitan poder gestionar operaciones económicas como la gestión del activo no corriente, la aplicación del criterio de devengo o la gestión económico-patrimonial.
Control Permanente Ingresos Recaudación ejecutiva	Realizar un seguimiento periódico de la situación de las liquidaciones afectadas por un concurso de acreedores
Control Permanente Ingresos. Ingresos patrimoniales	Ejecutar las acciones que permitan los Pliegos y la legislación aplicable frente a los incumplimientos reiterados del pago de los cánones por los concesionarios de los aparcamientos públicos Av. Primado Reig, Av. de Cataluña, Av. Tres Cruces, C/Héroe Romeu y C/Pelayo-Ermita y Vives Liern.
Auditoría Pública - Contratación	Tramitar todos los gastos conforme a los procedimientos previstos en la LCSP. Justificar de forma previa y documentada la equivalencia de las prestaciones y el retorno de la inversión en los contratos de patrocinio publicitario. Evitar el recurso al contrato menor para atender a necesidades de carácter recurrente.
Auditoría Pública - Personal	Aplicar los principios de igualdad, mérito y capacidad en las reclasificaciones de puestos de trabajo y modificaciones retributivas. Vincular el pago del complemento de carrera profesional a la existencia de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.
Auditoría Pública - Subvenciones	Regularizar la tramitación de ayudas y subvenciones, limitando la concesión directa a los supuestos legalmente establecidos. Justificar adecuadamente la necesidad de los convenios de colaboración y abstenerse de utilizarlos cuando se trate de una mera financiación sin colaboración efectiva entre las partes.
Auditoría Pública - Tesorería	Establecer procedimientos que regulen el uso y funcionamiento de las tarjetas de crédito. Restringir la operativa de remesas y transferencias a las personas debidamente autorizadas. Establecer un régimen de firmas mancomunadas para la disposición de fondos en cuentas bancarias. Aplicar de forma estricta el procedimiento previsto en el Plan Programa de Armonización y Homologación para la tramitación de las altas y las bajas en el Fichero Maestro de Terceros.
Auditoría Pública - Contabilidad y Presupuesto	Contabilizar las obras ejecutadas para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 12 del PGC-PAL. Vincular el cálculo de las desviaciones de financiación a la existencia de ingresos afectados.

56

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614988 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Interventor General señala que se han detectado sendas erratas materiales en la documentación del expediente, que serán corregidas.

3	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-04302-2026-000005-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS.- Donar compte dels estats d'execució pressupostària i de situació de tesoreria a 31 de març de 2026. INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.- Dar cuenta de los estados de ejecución presupuestaria y de situación de tesorería a 31 de marzo de 2026.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada de los estados de ejecución presupuestaria y de situación de tesorería a 31 de marzo de 2026, y elevarlos al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada dels estats d'execució pressupostària i de situació de tesoreria a 31 de març de 2026, i elevar-los al Ple de l'Ajuntament:

Fets:

1.- El Servei Econòmic Pressupostari ha elaborat l'informe de gestió respecte a l'execució del pressupost municipal i les inversions corresponents al primer trimestre de l'exercici 2026, que s'adjunta a l'expedient.

2.- El Servei de Comptabilitat ha elaborat l'estat resum general de tesoreria a 31 de març de 2026, que s'adjunta a l'expedient.

Fonaments de Dret:

Atés el que es disposa en l'article 207 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la Base 63 de les d'execució del pressupost per a l'exercici 2026, el segon mes de cada trimestre la Interventora de Comptabilitat i Pressupostos remetrà al Ple, mitjançant la JGL, informació de l'execució del pressupost vigent i situació de tesoreria, referits al trimestre anterior.

En conseqüència, una vegada coneguts els documents per la JGL, previ dictamen de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, es proposa al Ple l'acord següent:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Únic. Quedar assabentat de l'informe elevat per la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos, mitjançant la JGL, en aplicació del que es disposa en l'article 207 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i de la Base 63 de les d'execució del pressupost de l'exercici 2026, i que comprén la documentació següent:

1.- Informe de gestió elaborat pel Servei Econòmic Pressupostari respecte a l'execució del pressupost municipal i de les inversions, corresponent al primer trimestre de l'exercici 2026.

2.- Estat resum general de tresoreria a 31 de març de 2026.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

4	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-04906-2026-000007-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : TRESORERIA MUNICIPAL.- Dona compte de l'informe del 1er. trimestre de 2026 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals. <i>TESORERÍA MUNICIPAL.- Da cuenta del informe del 1er. trimestre de 2026 sobre cumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones municipales.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada del informe del 1er. trimestre de 2026 sobre cumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones municipales, y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada de l'informe del 1er. trimestre de 2026 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals, i elevar-lo al Ple de l'Ajuntament:

HECHOS

El Tesorero General, con fecha 2 de abril de 2026, ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Único. Quedar enterados del informe correspondiente al primer trimestre de 2026 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

INFORME

Primero. Normativa de aplicación.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Segundo. Ámbito del informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el informe alcanza a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y el Ayuntamiento de València, cuyas facturas figuran anotadas en el registro contable de facturas, integrado con el sistema de información contable y reglado en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Quedan fuera del informe todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal o expropiaciones, así como los que se producen entre distintas entidades del sector público.

Tercero. Contenido del informe.

El informe versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local e incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El artículo 3.1 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que, a partir de 1 de enero de 2013, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de sus obligaciones será de treinta días desde la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Para la emisión del informe se han tomado en consideración la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural y la totalidad de las facturas y documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, de forma que se contemple la siguiente información:

Anexo I:

- a) Pagos realizados en el Trimestre.
- b) Intereses de demora pagados.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Anexo II: Situación a 31.03.2026 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago.

Anexo III: Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de cada uno de los tres meses, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Cuarto. Remisión del informe, rendición al Pleno y publicación.

El artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece que el Informe de Morosidad debe ser remitido al Ministerio de Hacienda, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por su parte, en aplicación del artículo 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, la Intervención de Contabilidad y Presupuestos de este Ayuntamiento debe incorporar al informe trimestral de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



morosidad a rendir al Pleno, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. Y el Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, debe publicar un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

5	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-05501-2026-000021-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Aprovar provisionalment la 3a. modificació del pressupost 2026 per crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits. SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.- Aprobar provisionalmente la 3ª modificación del presupuesto 2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases núm. 10 y 11.1 de ejecución del presupuesto, se acuerda:

HECHOS

1º.- Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto vigente, a la vista de las memorias justificativas de las concejalías delegadas relativas a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y demás documentación aportada por los servicios gestores.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente, remitiéndose en cuanto a la utilización del remanente de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



tesorería para gastos generales, al informe de la IGAV de 6 de marzo de 2026 incluido en el expediente EC23012026000000300 de aprobación del destino del superávit presupuestario del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de València y de sus organismos autónomos y fundaciones.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

4º.- Por la Intervención General se informa de conformidad la propuesta de acuerdo, excepto la utilización del superávit presupuestario de 2025 para la financiación de aquellos gastos propuestos cuyo destino no se corresponde con el previsto en la legislación según consta en el informe de la Intervención General de fecha 6 de marzo de 2026 (Expediente: E-C2301-2026-000003-00), cuya cifra asciende a 2.845.348,44 € y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad del presupuesto, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

5º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 17 de abril de 2026, se ha aprobado el proyecto de la 3ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III.- Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la 3ª modificación del presupuesto vigente por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe **13.739.783,16 €** condicionada a la aprobación y contabilización del reconocimiento de los derechos, a favor del Ayuntamiento, de los Remanentes de Tesorería positivos resultantes de las respectivas liquidaciones del ejercicio 2025 de aquellos Organismos Autónomos que financian el destino del superávit consolidado al presupuesto del Ayuntamiento, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: MCRED/2026/0010000003			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	51.250,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	51.250,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00
6	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	51.250,00	51.250,00	0,00
		51.250,00	

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: MCRED/2026/0020000003			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	169.972,77	65.836,47	0,00
3	0,00	543.551,07	0,00
4	2.513.511,03	0,00	0,00
5	0,00	2.452.769,72	0,00
6	115.836,47	0,00	0,00
7	3.135.185,43	27.000,00	6.436.815,05
8	0,00	0,00	4.162.560,85
9	7.754.027,46	0,00	0,00
TOTAL	13.688.533,16	3.089.157,26	10.599.375,90
		13.688.533,16	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



RESUMEN POR CAPITULOS			
Capítulo	Altas Gastos	Bajas Gastos	Ingresos
1	0,00	0,00	0,00
2	169.972,77	117.086,47	0,00
3	0,00	543.551,07	0,00
4	2.564.761,03	0,00	0,00
5	0,00	2.452.769,72	0,00
6	115.836,47	0,00	0,00
7	3.135.185,43	27.000,00	6.436.815,05
8	0,00	0,00	4.162.560,85
9	7.754.027,46	0,00	0,00
Total Corriente	2.734.733,80	3.113.407,26	0,00
Total Capital	11.005.049,36	27.000,00	10.599.375,90
TOTAL	13.739.783,16	3.140.407,26	10.599.375,90
		13.739.783,16	

2º.- Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2026 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3º.- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto municipal 2026 en los términos recogidos en el expediente.

4º.- Aprobar la creación de los proyectos de gasto 2026/00092 y 2026/00099, y la modificación de los proyectos 2024/00077, 2024/00108, 2026/00030, 2026/00062 y 2026/00076.

5º.- Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



6	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-05501-2026-000022-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Aprovar la 3a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2026. <i>SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.- Aprobar la 3ª relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos y obligaciones 2026.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

HECHOS

1.- La Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos impulsa la tramitación de la tercera relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2026 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe que no tiene naturaleza de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola elevándola al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda y Presupuestos, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del presupuesto 2026, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



de Bases del Règimen Local, en relació con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único.- Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la tercera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2026, por un importe total de 323.497,01 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E01903202600004200 del Servicio de Deportes, expediente contable GASTOS/2026/0000038883, con número de documento 6000133164, por importe total de 16.353,15 € y termina con el nº 9, correspondiente al expediente E04909202600025800 del Servicio de Tesorería, expediente contable GASTOS/2026/0000082581 y número de documento 6000136300, por importe de 75.251,85 €.

Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: Cn1m fppM knvC N00a om6b OnkG GAc=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2026

Nº ENTRADA SEP	EXYTE PAJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXYTE CONTABLE	Nº DOCLUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FAC PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION	IVA SOPORTADO
1	27-03-26 4200	E0190320260000 BJ7000000	G/34203061900	DEPORTES	GASTOS/2026/000003 8883	6000133164	80050	2	13.01.2026		FRA 02.. REDAC. MEMORIAS DANA HALCEDOLA TORRE	ASE ARQUITECTOS. CONSULTORES Y SEGU	1.539,12		*
1	27-03-26 4200	E0190320260000 BJ7000000	G/342020063200	DEPORTES	GASTOS/2026/000003 8883	6000133164	80050	2	13.01.2026		FRA 02.. REDAC. MEMORIAS DANA HALCEDOLA TORRE	ASE ARQUITECTOS. CONSULTORES Y SEGU	14.814,03		*
2	30-03-26 6800	E0140120260020 TE1400000	G/1320022105	POLICIA LOCAL	GASTOS/2026/000007 0471	6000135582	81720	1253126	29.09.2025		TENEMPIE SALA CRISIS	*****	187,00		*
3	02-04-26 9300	E0190420260001 XF5900000	G/3380022799	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000006 8277	6000135315	54887	468	20.12.2024		TRABAJOS EXTRA GVY 2024	ILUMINACIONES JUST SL	726,00		*
3	02-04-26 9300	E0190420260001 XF5900000	G/3380022706	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000006 8277	6000135315	31286	223	08.03.2023		INFORME SEGURIDAD EDI MUSEO SEMANA SANTA	*****	228,69		*
3	02-04-26 9300	E0190420260001 XF5900000	G/3380022689	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000006 8277	6000135315	30807	1230416647	17.07.2023		DERECHOS DE AUTOR CAP D'ANY 2022	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITO	322,01		*
3	02-04-26 9300	E0190420260001 XF5900000	G/3380022689	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000006 8277	6000135315	30804	1230416653	17.07.2023		DERECHOS DE AUTOR CABALGATA REYES 2023	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITO	3.126,45		*
3	02-04-26 9300	E0190420260001 XF5900000	G/3380022689	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000006 8277	6000135315	30803	1230416660	17.07.2023		DERECHOS DE AUTOR EXPOLOVE 2022-2023	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITO	7.575,81		*
3	02-04-26 9300	E0190420260001 XF5900000	G/3380022799	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000006 8277	6000135315	30376	97	10.07.2023		DOMINS GRAN FIRA 2023	DIAPASO COMUNICACIO, S.L.	75,81		*
3	02-04-26 9300	E0190420260001 XF5900000	G/3380022689	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000006 8277	6000135315	28444	1230305635	14.06.2023		DERECHOS DE AUTOR GRAN FIRA 2022	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITO	168,70		*
3	02-04-26 9300	E0190420260001 XF5900000	G/3380022799	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000006 8277	6000135315	29297	79	20.06.2023		DOMINS / ALLOTJAMENT G. FIRA 2022	DIAPASO COMUNICACIO, S.L.	75,81		*
3	02-04-26 9300	E0190420260001 XF5900000	G/3380022799	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000006 8277	6000135315	28766	V/0700028622	21.01.2022		MONTAJE DESMONTAJE SALA JUBILOO EXPOLOVE 2022	VIAJES TRANSVA TOURS, S.L.	1.650,00		*
4	10-04-26 3400	E0400120240001 VD3100000	G/1710022799	PARKES Y JARDINES	GASTOS/2026/000006 9101	6000135487	76788	63	24.12.2025		8 TALLERES DIC_25_ "LAS ABELIAS VAN A LA ESCUELA"	*****	2.344,59		*
5	16-04-26 1400	E0230120260002 AH0000000	G/9210962200	DESCEN Y PART CIUDADANA	GASTOS/2026/000007 2874	6000135686	77981	25482	16.12.2025		CERT. 36 Y FIN CENT CIVICO	PROYECION GALICIA SA	213.646,84		*
6	16-04-26 0000	EBREBE2026000 AL0200000	G/9120022801	PROTOCOLO	GASTOS/2026/000000 7007	6000129068	79767	2986	29.12.2025		ADQUISICIÓN FLORES	*****	200,00		*
7	17-04-26 8500	E0290120260008 TB5200000	G/4312022609	COMERCIO Y MERCADOS	GASTOS/2026/000008 5189	6000136533	82211	228	23.02.2026		CONC.MUSI M.IGRAO 22-11-25 VALENCIA	ASOCIACION CAMERATA VALENCIA	1.452,00		*
8	17-04-26 7000	E0150120260001 TD8700000	G/1360021400	BOMBEROS	GASTOS/2026/000007 0355	6000135585	82336	5255	28.02.2026		ITV PENDIENTES 2025	SOCIETAT VALENCIANA D'INSPECCIO TEC	112,30		*
9	17-04-26 5500	E0490920260002 OE4600000	G/9320022708	TESORERIA	GASTOS/2026/000008 2861	6000136300					SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR ENT. VALENCIANA	AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA	75.251,85		*
													93.488,02	228.998,99	0,00
													323.487,01	323.487,01	

TOTAL ...		93.488,02	228.998,99	0,00
TOTAL 3ª RELACION REC/ CDTS/OBLIGACION 2026		323.487,01	323.487,01	
Total General		93.556,30	229.940,71	323.487,01

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma
 NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÒN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÒN, ECONOMÍA, INNOVACIÒN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÒN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

**SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE OTROS ÓRGANOS./ SEGUIMENT DE LA
GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS**

MOCIONES./ MOCIONS

7	RESULTAT / RESULTADO: NO APROVAT / NO APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000029-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromis, sobre sistema basat en intel·ligència artificial per a la detecció d'apartaments d'ús turístic il·legals. <i>Moción que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromis, sobre sistema basado en inteligencia artificial para la detección de apartamentos de uso turístico ilegales.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromis, sobre sistema basado en inteligencia artificial para la detección de apartamentos de uso turístico ilegales, la cual, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, se acuerda remitirla para su tramitación a la Comisión Informativa de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, por ser materia de su competencia. Moción que dice lo siguiente:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromis, sobre sistema basat en intel·ligència artificial per a la detecció d'apartaments d'ús turístic il·legals, la qual, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, s'acorda remetre-la per a la seua tramitació a la Comissió Informativa d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica, per ser matèria de la seua competència. Moció que diu el següent:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La ciutat de València afronta en els últims anys una creixent tensió en l'accés a l'habitatge, agreujada per la proliferació d'habitatges d'ús turístic, molts d'ells operant al marge de la normativa vigent.

Aquesta situació genera efectes negatius sobre el mercat residencial, contribuint a l'increment dels preus, a l'expulsió de població resident de determinats barris i a la degradació de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



la convivència veïnal, a més de suposar una competència deslleial respecte de les activitats regulades.

Davant esta realitat, diverses ciutats europees han impulsat en els últims anys estratègies avançades basades en dades i intel·ligència artificial per a millorar la detecció i control d'estes activitats.

En el cas d'Amsterdam, s'han desenvolupat sistemes automatitzats que creuen informació de plataformes digitals amb registres municipals i dades administratives per a identificar possibles habitatges il·legals i generar índexs de risc, permetent prioritzar de manera més eficient les inspeccions i reduir significativament el temps de detecció.

La ciutat de Barcelona, per la seua banda, ha combinat l'ús intensiu de tecnologia amb equips específics d'inspecció, integrant ferramentes d'anàlisi de dades amb canals de denúncia ciutadana, la qual cosa ha permés detectar milers d'habitatges il·legals i reforçar el control en barris especialment tensionats.

A París, el model s'ha basat en l'obligació de registre i en el creuament de dades amb plataformes digitals, incorporant mecanismes automatitzats de verificació que faciliten la identificació d'anuncis sense llicència i agiliten l'obertura d'expedients sancionadors.

Estes experiències evidencien una evolució clara en les polítiques urbanes: l'ús de la intel·ligència artificial i l'anàlisi avançada no com un fi en si mateix, sinó com una ferramenta al servei de polítiques públiques més eficients, especialment en àmbits crítics com el dret a l'habitatge.

El desenvolupament d'estes ferramentes permet optimitzar els recursos públics, millorar l'eficàcia de la inspecció, actuar de manera més proactiva davant el frau i garantir una actuació més objectiva, eficient i transparent per part de l'Administració.

L'Ajuntament de València, en el marc de les seues competències en urbanisme, habitatge i gestió de serveis digitals, així com a través dels serveis tecnològics municipals, disposa de capacitat per a impulsar un sistema d'aquestes característiques, sempre amb estricte respecte a la normativa en matèria de protecció de dades, transparència, drets digitals i regulació europea en matèria d'intel·ligència artificial.

Per tot això, es formula la següent **PROPOSTA D'ACORDS**:

PRIMER. Encarregar als servicis municipals competents el disseny, durant 2026, d'un sistema intel·ligent basat en anàlisi de dades i tècniques IA per a detectar habitatges d'ús turístic il·legals. Establir que este sistema es basarà en l'encreuament d'informació de registres municipals, padró i plataformes digitals, d'acord amb la legalitat vigent.

SEGON. Utilitzar tècniques d'intel·ligència artificial i anàlisi avançada per a generar indicadors de risc que permeten prioritzar les inspeccions, garantint la supervisió humana en la presa de decisions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



TERCER. Habilitar un canal en l'app municipal i la web municipal perquè la ciutadania pugua comunicar possibles irregularitats, integrant esta informació en el sistema d'anàlisi.

QUART. Posar en marxa durant 2026 un projecte pilot en els barris més afectats i avaluar els seus resultats.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

La Presidenta de la Comisión señala que, por una cuestión de orden (y comentado con la Secretaría), la competencia material de la cuestión que se plantea en la Iniciativa es de Urbanismo, ya que afecta a la Inspección Urbanística municipal. Por tanto, manifiesta que van a plantear un traslado de moción a la Comisión Informativa de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, sin que compute en el límite mensual de mociones.

El Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromis, respon que tota la moció parla de qüestions tecnològiques, per la qual cosa no entenen perquè no es pot tractar en esta Comissió. Assenyala que la mesura que es proposa sembla més una qüestió dilatòria.

La Presidenta de la Comisión responde que no es una maniobra dilatoria, porque la Iniciativa iría a la siguiente Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática.

La Sra. Paula M. Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, señala que lo que se propone en la Iniciativa no es materia de la competencia de Turismo, sino de Urbanismo. En cuanto a la Inteligencia Artificial (IA), no es competencia del SERTIC, sino de todos los Servicios Municipales.

El Secretario de la Comisión señala que la moción plantea una serie de medidas tecnológicas en la realización de las tareas de inspección municipal, y que la competencia, por razón de la materia, corresponde al Servicio de Inspección Municipal.

El Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromis, assenyala que manté el seu criteri perquè no solament es tracta d'IA.

8	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000029-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromis, sobre modificació de l'Ordenança Fiscal de la Taxa de Residus. <i>Moción que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromis, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Residuos.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromis, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



la Tasa de Residuos, la cual decae al aprobarse la Moción alternativa presentada por el Grupo Popular, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y de la representante del Grupo Vox, Sr. Mónica Gil Cano, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada per la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromis, sobre modificació de l'Ordenança Fiscal de la Taxa de Residus, la qual decau en aprovar-se la Moció alternativa presentada pel Grup Popular, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i de la representant del Grup Vox, Sr. Mónica Gil Cano, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el següent sentit:

“Incluir las propuestas contenidas en la moción presentada en el proceso de estudio de futuras modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, analizando su viabilidad jurídica, técnico-material y económica”.

La Moción presentada por la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromis, decía así:/
La Moció presentada per la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromis, deia així:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'actual Ordenança Fiscal reguladora de la taxa per la prestació del servei de recollida i transport de residus sòlids urbans de la ciutat de València incorpora diverses bonificacions amb l'objectiu d'incentivar la correcta separació en origen i fomentar pràctiques sostenibles entre la ciutadania i el teixit econòmic.

En concret, es contemplen bonificacions per a:

- les persones contribuents que hagen fet ús dels ecoparcos municipals,
- i els comerços adherits al sistema de recollida separada de paper i cartó “porta a porta”.

No obstant això, el règim actual d'aplicació d'estes bonificacions presenta importants deficiències des del punt de vista de l'eficàcia, l'eficiència administrativa i l'equitat.

En ambdós casos, la normativa exigeix que siga la persona contribuent qui sol·licite expressament la bonificació, aportant la documentació acreditativa corresponent dins del termini establert. Este requisit suposa una càrrega administrativa innecessària que dificulta l'accés efectiu a les bonificacions i redueix notablement el seu impacte com a instrument incentivador.

Cal tindre en compte que la informació necessària per a verificar el compliment dels requisits ja es troba en poder de les administracions públiques o entitats dependents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



- En el cas dels ecoparcs, l'Entitat Metropolitana per al Tractament de Residus (EMTRE) disposa de registres detallats dels usos associats a cada persona usuària.
- En el cas de la recollida "porta a porta" de paper i cartó, el propi servei municipal de residus compta amb la base de dades dels establiments adherits al sistema.

Per tant, l'exigència de sol·licitud expressa per part de la ciutadania o dels comerços no respon a una necessitat real de control, sinó a una inèrcia administrativa que resulta contrària als principis de bona administració.

La Llei 39/2015, de Procediment Administratiu Comú estableix en el seu article 28 no només el dret de la ciutadania a no aportar documents que ja es troben en poder de l'Administració, sinó també l'obligació d'esta de recaptar-los d'ofici a través de mecanismes d'interoperabilitat. Este mandat té caràcter imperatiu i resulta plenament aplicable en el cas de les bonificacions vinculades a la taxa de residus.

En la mateixa línia, la normativa autonòmica de simplificació administrativa impulsada per la Generalitat Valenciana reforça el principi de "només una vegada", segons el qual la ciutadania no ha de ser requerida a aportar dades o documents que ja obren en poder de qualsevol administració pública.

Així mateix, la implementació de mecanismes d'aplicació automàtica de bonificacions resulta plenament coherent amb els objectius de la Llei 7/2022, de residus i sols contaminats per una economia circular, que promou sistemes de pagament per generació i incentius efectius per a la reducció i correcta separació dels residus.

Des d'una perspectiva d'equitat fiscal, el model actual genera una situació injusta, ja que només accedixen a les bonificacions aquelles persones o activitats que tenen coneixement del procediment i capacitat per a completar-lo dins de termini, deixant fora a una part significativa de contribuents que, tot i complir els requisits, no se'n beneficien.

A més, des del punt de vista de l'eficiència administrativa, l'actual sistema implica una gestió innecessària de sol·licituds, revisió de documentació i tramitació per part dels servicis municipals, que podria simplificar-se mitjançant la interoperabilitat de dades entre administracions i servicis.

Per tot això, resulta convenient adaptar l'ordenança fiscal per tal d'establir un sistema d'aplicació automàtica d'estes bonificacions, basat en la informació ja disponible, avançant cap a un model més just, eficient i alineat amb els principis de l'administració electrònica i la simplificació administrativa.

En conseqüència, es proposa a la Comissió d'Hisenda, Economia, Innovació i Grans Projectes del Ple de l'Ajuntament de València l'adopció dels següents **ACORDS**:

1. Iniciar els treballs tècnics i jurídics necessaris per modificar l'Ordenança Fiscal reguladora de la taxa per la prestació del servei de recollida i transport de residus urbans, amb l'objectiu d'establir l'aplicació automàtica de les bonificacions previstes per:

- l'ús dels ecoparcs municipals,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



- i la participació en el sistema de recollida separada de paper i cartó “porta a porta”

2. Establir els mecanismes de coordinació i interoperabilitat necessaris entre l’Ajuntament de València i l’Entitat Metropolitana per al Tractament de Residus (EMTRE), així com entre els diferents servicis municipals, per tal de garantir la transmissió automàtica de la informació necessària per a l’aplicació d’estes bonificacions.

3. Simplificar els procediments administratius associats a la taxa de residus, eliminant l’obligació de sol·licitud per part de la persona contribuent en aquells casos en què l’Administració dispose ja de la informació acreditativa, en compliment del que disposa la Llei 39/2015, de Procediment Administratiu Comú i la normativa autonòmica de simplificació administrativa.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

Dada la identidad de la materia objeto de las Iniciativas referidas en los puntos ocho y diez del Orden del día, se acuerda agrupar en este punto el debate de los citados asuntos.

La Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromis, procedix a explicar resumidament el contingut de la moció, i assenyala que la proposta alternativa que se'ls ha distribuït dona la sensació que s'analitzarà tot, però no entenen quin problema hi ha a acceptar la moció. Quant a la moció del Grup Socialista, inclosa en el punt número deu de l'Orde del dia, manifesta que estan d'acord en tots els seus punts.

El Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, manifiesta que la tasa de residuos va a tener una conflictividad jurídica elevada, especialmente en relación con el principio de que “el que contamina paga”, porque en el caso de València se ha relacionado la misma con el consumo de agua. Consideran que tampoco está justificada la distribución de la tasa entre particulares y actividades económicas.

La Presidenta de la Comisión responde que, en relación con la propuesta del Grupo Compromis, la moción alternativa que plantean señala que se integren las propuestas incluidas en la moción en futuras modificaciones de la Ordenanza Fiscal. Moción alternativa que dispone lo siguiente:

“Incluir las propuestas contenidas en la moción presentada en el proceso de estudio de futuras modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, analizando su viabilidad jurídica, técnico-material y económica”.

Además, señala que tampoco se ha recibido ninguna información o documentación del anterior gobierno municipal sobre la implantación mediante Ordenanza de la nueva Ley, a pesar de que se había dictado por el Gobierno de España durante el anterior mandato. En todo caso, señala que no se acepta literalmente la propuesta planteada or el Grupo Compromis, porque plantea iniciar los trámites para la modificación puntual, cuando todavía no se disponen de estudios e informes preliminares, máximo cuando también afecta a la EMTRE. En cuanto a la moción del Grupo Socilista, considera que contiene cuestiones que no se ajustan a la verdad, como cuando se dice que es la más alta de España. Señala que el índice de consumo de agua es el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



indicador indirecto más reconocido y que, además, se ajusta al mismo criterio utilizado por el EMTRE y también existen sentencias que validan dicho indicador. En cuanto a la bonificación del 95%, el régimen de las bonificaciones viene determinado por la Ley, cuando establece que no sea deficitaria. Señala que el Partido Popular realizó una enmienda a la Ley para que se suprimiera el que no fuera deficitaria, y el Partido Socialista votó en contra. Es por ello que plantean la siguiente moción alternativa a la Iniciativa incluida en el punto número dies del Orden del día:

“PRIMERA.- Reiterar el Acuerdo adoptado en el punto 3 del Pleno extraordinario de 1 de diciembre de 2025 y solicitar a los técnicos municipales el estudio de la viabilidad jurídica, técnica y económica, atendiendo a los mecanismos de identificación del contenedor marrón de próxima implantación y a las prescripciones limitativas de la Ley 7/2022, de 8 de abril, sobre la modificación parcial, en su caso, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, respecto a la posibilidad de establecer bonificaciones para ejercicios sucesivos en que sea legalmente posible.

SEGUNDA.- Instar al Gobierno de España a impulsar una modificación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, ya que la imposición de la tasa y su configuración como específica, diferenciada y no deficitaria obliga a los Ayuntamientos a repercutir a los ciudadanos el coste total de la recogida y transporte de los residuos, lo que, entre otras cosas, restringe mucho cuantitativa y cualitativamente el establecimiento de beneficios fiscales”.

Finalmente señala que existe una Circular del Ministerio que dice que no puede ser deficitaria. Es por ello que propone que se inste al Ministerio para que modifique la Ley. Manifiesta que esta Ordenanza ha pasado por la Tesorería, el Jurado Tributario y la Asesoría Jurídica y ha obtenido su visto bueno. Considera que el caso de la Ordenanza de Madrid es consecuencia de la impugnación directa de la Ordenanza, y que en Valencia no hubo ninguna impugnación directa de la Ordenanza.

La Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, assenyala que quant a la interpretació de l'Informe del Ministeri, tenen opinions distintes. Quant a la moció del Grup Socialista, considera que no constaria res realitzar eixa revisió sobre la base de la Sentència, perquè segur que ja s'ha tingut en compte.

El Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, responde que si al final la culpa de todo la tiene el legislador habría que remontarse a la regulación de las plusvalías, la telefonía, etc. Considera que el hecho de que la tasa no sea deficitaria no quiere decir que en algunos supuestos no puedan existir bonificaciones puntuales, siempre que el conjunto de la tasa no sea deficitaria. Entiende que el reparto que se ha realizado es injusto. Sí se contempla una bonificación vinculada al IPREM, por lo que no entienden por qué no caben otras bonificaciones.

La Presidenta de la Comisión responde que, en cuanto a los criterios, se solicitó por el Partido Popular una ampliación a 5 años de la entrada en vigor para poder analizar otros criterios, pero no se aceptó la propuesta. En cuanto a la bonificación, manifiesta que no ha vinculado las bonificaciones con lo que digan los Tribunales, pero no es menos cierto que la ampliación de las bonificaciones puede afectar al carácter no deficitario de la tasa. En cuanto a la Sentencia de Madrid, se está pidiendo una revisión de nuestra Ordenanza en base a una sentencia que enjuicia otra Ordenanza de otro municipio que regula los criterios de forma distinta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



9	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / <i>APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-89SOC-2026-000007-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre reclamació d'un pla de formació i ocupació dirigida a dones majors de 40 anys a la ciutat de València. <i>Moción que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre reclamación de un plan de formación y empleo dirigido a mujeres mayores de 40 años en la ciudad de València.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre reclamación de un plan de formación y empleo dirigido a mujeres mayores de 40 años en la ciudad de València, la cual decae al aprobarse la Moción alternativa presentada por el Grupo Vox, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y de la representante del Grupo Vox, Sr. Mónica Gil Cano, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre reclamació d'un pla de formació i ocupació dirigida a dones majors de 40 anys a la ciutat de València, la qual decau en aprovar-se la Moció alternativa presentada pel Grup Vox, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i de la representant del Grup Vox, Sr. Mónica Gil Cano, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el següent sentit:

"1. Continuar trabajando desde la delegación de Empleo y Formación en la implementación de políticas activas de empleo basadas en el diagnóstico técnico y la atención individualizada, garantizando que el acceso a los planes municipales se rija por criterios objetivos de vulnerabilidad y empleabilidad tales como el desempleo de larga duración o la ausencia de prestaciones.

2. Reforzar los Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI) a través de la Agencia de Colocación y la Sección de Orientación, para ofrecer soluciones adaptadas a la realidad profesional de cada persona, sea cual sea su sexo.

3. Mantener y potenciar la oferta formativa actual en programas de alta inserción (como el programa EFESO o los Talleres de Empleo), donde la metodología de trabajo actual ya consigue de forma natural y por mérito de las participantes una presencia femenina superior al 75%."

La Moción presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, decía así:/ La Moció presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, deia així:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Los datos de desempleo de la ciudad de València correspondientes a enero de 2026 confirman con claridad que las mujeres mayores de 40 años constituyen el perfil con mayor concentración de paro en la ciudad. De las 41.350 personas desempleadas registradas, 24.855 son mujeres, lo que supone el 60,1% del total.

Además, el desempleo femenino se intensifica de manera muy significativa a partir de los 40 años. Solo en los tramos de 40 a 64 años se contabilizan 17.707 mujeres desempleadas, es decir, el 71,2% de todas las mujeres en paro de la ciudad y el 42,8% del desempleo total registrado en València.

Por grupos de edad, la situación es especialmente grave entre las mujeres de 60 a 64 años, con 4.839 desempleadas; de 55 a 59 años, con 4.188; de 50 a 54 años, con 3.231; de 45 a 49 años, con 2.851; y de 40 a 44 años, con 2.598. En todos estos tramos la cifra de mujeres en paro supera ampliamente a la de hombres, con una diferencia acumulada de 6.745 personas entre los 40 y los 64 años.

Estos datos evidencian una desigualdad estructural que combina brecha de género, edadismo y mayores dificultades de inserción laboral. Muchas de estas mujeres arrastran trayectorias laborales intermitentes, responsabilidades de cuidados no remunerados, menor acceso a formación especializada o dificultades añadidas para reengancharse al mercado de trabajo tras periodos prolongados de desempleo.

Ante esta realidad, no basta con medidas genéricas. Es necesario impulsar una respuesta específica, evaluable y coordinada, con itinerarios de formación adaptados al tejido productivo local y con herramientas efectivas de intermediación laboral. València necesita un plan municipal que priorice a las mujeres mayores de 40 años, refuerce su empleabilidad y movilice recursos públicos en coordinación con los agentes económicos y sociales de la ciudad.

El Ayuntamiento, a través de sus competencias y en colaboración con otras administraciones, debe liderar una estrategia útil, con especial atención a los barrios y distritos con mayor vulnerabilidad y a los sectores con mayor capacidad de contratación.

Por todo ello, el grupo municipal Socialista propone la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de València elabore y presente, un Plan Municipal de Formación y Empleo dirigido específicamente a mujeres mayores de 40 años desempleadas, con especial atención a las desempleadas de larga duración.
2. Que dicho plan incorpore un diagnóstico desagregado por edad, distrito, nivel formativo y tiempo en desempleo, con el fin de identificar barreras de acceso al empleo y orientar las actuaciones hacia los perfiles y barrios con mayor incidencia.
3. Que el plan incluya itinerarios personalizados de orientación, formación y recualificación profesional en sectores con demanda real de empleo de calidad en la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



4. Que se refuercen los programas de intermediación laboral y prospección empresarial para facilitar la contratación de mujeres mayores de 40 años, incorporando incentivos, acompañamiento y acuerdos de colaboración con empresas, asociaciones sectoriales y agentes sociales.

5. Que se establezca un sistema público de seguimiento y evaluación semestral del plan, con indicadores de participación, finalización, inserción laboral y calidad del empleo, dando cuenta de sus resultados en la comisión municipal competente.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, señala que, dado que no ha asistido el concejal delegado de Empleo, da por reproducido el contenido de la Iniciativa.

La Presidenta de la Comisión responde que la obligación de asistir a la Comisión corresponde al concejal miembro de la misma, y que el concejal delegado de Empleo asiste cuando le es posible.

La Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, manifiesta que, a la vista la proposta alternativa que s'ha distribuït, la Generalitat Valenciana acaba de convocar ajudes per a dones desocupades de més de 45 anys, per la qual cosa amb esta moció alternativa sembla que no es coneixen estes ajudes i torna a ser una moció alternativa generalista.

La Sra. Mónica Gil Cano, del Grupo Vox, responde que no hace falta ningún plan específico, porque el Plan vigente ya está contemplando dichos colectivos, y que los datos de participación de mujeres en los programas y ayudas ya en marcha son superiores a los de participación de los hombres. En cuanto al último punto de la Iniciativa, considera que habría una duplicidad con Emprendimiento, y respecto a la participación, manifiesta que ello ya se encuentra regulado en otros ámbitos propios de participación. Es por ello que plantea la siguiente moción alternativa:

"1. Continuar trabajando desde la delegación de Empleo y Formación en la implementación de políticas activas de empleo basadas en el diagnóstico técnico y la atención individualizada, garantizando que el acceso a los planes municipales se rija por criterios objetivos de vulnerabilidad y empleabilidad tales como el desempleo de larga duración o la ausencia de prestaciones.

2. Reforzar los Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI) a través de la Agencia de Colocación y la Sección de Orientación, para ofrecer soluciones adaptadas a la realidad profesional de cada persona, sea cual sea su sexo.

3. Mantener y potenciar la oferta formativa actual en programas de alta inserción (como el programa EFESO o los Talleres de Empleo), donde la metodología de trabajo actual ya consigue de forma natural y por mérito de las participantes una presencia femenina superior al 75%."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



El Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, manifiesta que cuando quien asiste a la Comisión te da unos datos de la EPA que no conoce si son generales o de València, es una señal que demuestra que es necesario que asista el concejal titular.

La Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, comenta les declaracions de la Consellera, Sra. Susana Camarero, quan va presentar les ajudes de la Generalitat Valenciana destinades específicament a les dones, i pregunta si el Partit Popular de València seguirà eixes ajudes.

La Sra. Mónica Gil Cano, del Grupo Vox, responde que no le parece de recibo que se cuestione su competencia por un dato específico por el que se interesa el representante del Grupo Socialista.

10	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-89SOC-2026-000007-00	PROP. NÚM.: 5	
ASSUMPTE / ASUNTO: Moción que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre liquidacions taxa d'escombraries. <i>Moción que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre liquidaciones tasa de basuras.</i>		

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents interevencions:

Se remite a las intervenciones del punto número ocho del Orden del día./ Es remet a les intervencions del punt número huit de l'Orde del dia.

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre liquidaciones tasa de basuras, la cual decae al aprobarse la Moción alternativa presentada por el Grupo Popular, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y de la representante del Grupo Vox, Sr. Mónica Gil Cano, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre liquidacions taxa d'escombraries, la qual decau en aprovar-se la Moció alternativa presentada pel Grup Popular, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i de la representant del Grup Vox, Sr. Mónica Gil Cano, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el següent sentit:

“PRIMERA.- Reiterar el Acuerdo adoptado en el punto 3 del Pleno extraordinario de 1 de diciembre de 2025 y solicitar a los técnicos municipales el estudio de la viabilidad jurídica, técnica y económica, atendiendo a los mecanismos de identificación del contenedor marrón de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



próxima implantación y a las prescripciones limitativas de la Ley 7/2022, de 8 de abril, sobre la modificación parcial, en su caso, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, respecto a la posibilidad de establecer bonificaciones para ejercicios sucesivos en que sea legalmente posible.

SEGUNDA.- Instar al Gobierno de España a impulsar una modificación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, ya que la imposición de la tasa y su configuración como específica, diferenciada y no deficitaria obliga a los Ayuntamientos a repercutir a los ciudadanos el coste total de la recogida y transporte de los residuos, lo que, entre otras cosas, restringe mucho cuantitativa y cualitativamente el establecimiento de beneficios fiscales”.

La Moción presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, decía así:/ La Moción presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, decía así:

El gobierno de María José Catalá ya está remitiendo a los ciudadanos las primeras liquidaciones de la tasa de basuras. Una nueva tasa, conocida popularmente como el "BASURAZO", que, como se ha denunciado en reiteradas ocasiones desde el grupo municipal Socialista, supone un grave retroceso en términos de justicia fiscal y sostenibilidad ambiental. Esta tasa no solo es la más alta de toda España, sino que no toma en consideración criterios de renta, ni políticas de incentivación del reciclaje, lo cual contradice tanto el principio de progresividad como el principio de "quien contamina paga". Esta última cuestión afecta directamente al hecho sujeto a tributación: la generación de residuos y contaminación.

Si bien València no es el primer Ayuntamiento que no ha respetado estos principios. Antes lo hizo el Ayuntamiento de Madrid y, como consecuencia de ello, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid determinó que la citada ordenanza no era ajustada derecho y que, por tanto, debía ser anulada. Concretamente se apuntó a una "infracción sustancial" de las normas al haberse omitido durante el trámite de información pública una parte esencial del informe técnico-económico. En este sentido, la Sala del TSJ apuntó a que la ordenanza no incluyó todos los elementos de cuantificación de la tasa y, en definitiva, que no se incorporaron ni publicaron los documentos necesarios para comprender y cuantificar el tributo. Esto mismo ocurrió en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos tramitada y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de València.

En este contexto, en tanto que el Ayuntamiento debe de garantizar tanto la seguridad jurídica como la estabilidad de las cuentas públicas, proponemos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Solicitar una revisión de la legalidad de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
2. En relación con el apartado anterior, que se recabe y emita informe por parte del Servicio de Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de València en el que se realice un estudio de la Sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso Administrativo, por la que se anula la tasa de basuras municipal de Madrid por defectos sustanciales en su tramitación y no incluir los elementos necesarios para la cuantificación de la tasa, y determine si, de acuerdo con la citada resolución judicial, el Ayuntamiento de València habría cumplido con todos los requisitos legales para aprobar su Ordenanza

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.

3. Modificar la fórmula para el cálculo de la base imponible de la tasa de residuos sólidos urbanos, estableciendo un sistema que tenga en cuenta la cantidad real de residuos generados por los domicilios particulares, introduciendo criterios medibles y objetivos que incentiven la reducción y correcta separación de los residuos. Asimismo, se reducirá la cuota tributaria general aplicable a los hogares, alineando València con ciudades equiparables en tamaño y estructura socioeconómica.
4. Establecer una bonificación del 95% en la tasa de basuras para aquellas unidades familiares cuyos ingresos brutos no superen el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 14 pagas, a fin de garantizar un tratamiento fiscal más justo para los hogares con menos recursos.

PREGUNTAS./ PREGUNTES

11	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000029-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, sobre accions contra la bretxa digital. <i>Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromís, sobre acciones contra la brecha digital.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

Es prega que es detallen les accions en marxa i previstes per a 2026 orientades a combatre la bretxa digital impulsades tant des de les seues regidories com des de la Fundació Las Naves.

RESPOSTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS:

Se hace constar que tanto desde el Área de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones como desde la Fundación València Innovation Capital (VIC) se está desplegando una estrategia integral, estructurada y alineada con los Planes de Actuación 2025 y 2026 y con el Plan de Acción municipal.

1. Enfoque estratégico: inclusión digital como principio rector

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



La reducció de la brecha digital constitueix un eix transversal de la estratègia de innovació municipal, sota el principi de “innovació inclusiva”, que garanteix la accessibilitat universal a els serveis digitals i la igualtat d'oportunitats en l'accés i ús de la tecnologia .

En este sentit, el Pla d'Actuació 2026 incorpora de forma expressa el principi de inclusió, orientat a:

- Eliminar barreres tecnològiques.
- Garantir que tota la ciutadania, amb independència de la seua edat, origen o capacitats, pugua beneficiar-se de la transformació digital.
- Promoure la igualtat d'oportunitats en l'accés a els serveis digitals públics .

Esta línia ja se trobava recollida en el Pla d'Actuació 2025, que estableix com a objectiu específic “reduir la brecha digital i abraçar la diversitat”, mitjançant accions de formació, accés i inclusió digital .

2. Accions en marxa (2025) para reducir la brecha digital

Durante el ejercicio 2025 se han desarrollado actuaciones estructurales que inciden directamente en la reducción de la brecha digital:

- Programas de capacitación y alfabetización digital dirigidos a la ciudadanía, con especial atención a colectivos vulnerables, fomentando competencias digitales básicas y avanzadas .
- Impulso de espacios de innovación abierta (Las Naves y La Harinera) como entornos accesibles para la participación ciudadana en proyectos tecnológicos y formativos .
- Desarrollo del Sandbox Urbano, que permite probar soluciones digitales en entornos reales, incorporando a la ciudadanía en el proceso de innovación .
- Programas de emprendimiento y diversidad, incluyendo iniciativas específicas para mujeres, jóvenes y colectivos con menor acceso a oportunidades tecnológicas .
- Acciones de formación interna y externa en competencias digitales, incluyendo inteligencia artificial, herramientas digitales y protección de datos .

Estas actuaciones se han desarrollado bajo un modelo de gobernanza colaborativa que integra servicios municipales, universidades, centros tecnológicos y tejido empresarial.

3. Acciones previstas para 2026

Para el ejercicio 2026 se prevé reforzar y escalar estas líneas con un enfoque más estructural y orientado a impacto:

a) Programas específicos de formación y alfabetización digital

- Consolidación de programas de capacitación digital para la ciudadanía, incluyendo formación en competencias digitales básicas, uso de servicios públicos electrónicos y nuevas tecnologías.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



- Impulso de programas STEM y de atracción de talento, con especial atención a la inclusión y diversidad .

b) Desarrollo de infraestructuras y servicios digitales accesibles

- Integración completa con la Plataforma de Administración Electrónica (PIAE), garantizando una administración 100% digital, interoperable y accesible .
- Implantación de sistemas digitales que mejoren el acceso ciudadano a trámites, servicios e información pública.

c) Innovación aplicada con impacto social

- Desarrollo de proyectos piloto en ámbitos como salud digital, urban tech o GovTech, con enfoque en la accesibilidad y la inclusión.
- Uso del Sandbox Urbano para validar soluciones que reduzcan desigualdades digitales antes de su escalado .

d) Participación ciudadana y acceso a la innovación

- Impulso de laboratorios urbanos y *living labs* como espacios de cocreación con la ciudadanía.
- Desarrollo de iniciativas de participación digital (Citiverso, visualización de datos, etc.) que faciliten la comprensión y uso de la información pública .

e) Inclusión tecnológica como criterio transversal

- Incorporación obligatoria de criterios de accesibilidad, ética e inclusión en todos los proyectos impulsados por la Fundación.
- Evaluación del impacto social y digital de las actuaciones mediante indicadores medibles y auditables .

4. Conclusión

Se está desplegando una estrategia integral contra la brecha digital, basada en:

- Formación y capacitación digital,
- Accesibilidad universal a los servicios públicos,
- Innovación con impacto social,
- Y gobernanza colaborativa.

Esta estrategia no se limita a actuaciones puntuales, sino que configura un modelo estructural de ciudad digital inclusiva, alineado con los estándares europeos y orientado a garantizar que la transformación digital beneficie al conjunto de la ciudadanía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Es fa constar que tant des de l'Àrea d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions com des de la Fundació València Innovation Capital (VIC) s'està desplegant una estratègia integral, estructurada i alineada amb els Plans d'Actuació 2025 i 2026 i amb el Pla d'Acció municipal.

1. Enfocament estratègic: inclusió digital com a principi rector

La reducció de la bretxa digital constituïx un eix transversal de l'estratègia d'innovació municipal, sota el principi de "innovació inclusiva", que garantix l'accessibilitat universal als servicis digitals i la igualtat d'oportunitats en l'accés i ús de la tecnologia.

En este sentit, el Pla d'Actuació 2026 incorpora de manera expressa el principi d'inclusió, orientat a:

- Eliminar barreres tecnològiques.
- Garantir que tota la ciutadania, amb independència de la seua edat, origen o capacitats, puga beneficiar-se de la transformació digital.
- Promoure la igualtat d'oportunitats en l'accés als servicis digitals públics .

Esta línia ja es trobava recollida en el Pla d'Actuació 2025, que estableix com a objectiu específic "reduir la bretxa digital i abraçar la diversitat", mitjançant accions de formació, accés i inclusió digital .

2. Accions en marxa (2025) per a reduir la bretxa digital

Durant l'exercici 2025 s'han desenrotllat actuacions estructurals que incidixen directament en la reducció de la bretxa digital:

- Programes de capacitació i alfabetització digital dirigits a la ciutadania, amb especial atenció a col·lectius vulnerables, fomentant competències digitals bàsiques i avançades .
- Impuls d'espais d'innovació oberta (Les Naus i La Farinera) com a entorns accessibles per a la participació ciutadana en projectes tecnològics i formatius .
- Desenrotllament del Sandbox Urbano, que permet testar solucions digitals en entorns reals, incorporant a la ciutadania en el procés d'innovació .
- Programes d'emprenedoria i diversitat, incloent-hi iniciatives específiques per a dones, jóvens i col·lectius amb menor accés a oportunitats tecnològiques .
- Accions de formació interna i externa en competències digitals, incloent-hi intel·ligència artificial, ferramentes digitals i protecció de dades .

Estes actuacions s'han desenrotllat sota un model de governança col·laborativa que integra servicis municipals, universitats, centres tecnològics i teixit empresarial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



3. Accions previstes per a 2026

Per a l'exercici 2026 es preveu reforçar i escalar estes línies amb un enfocament més estructural i orientat a impacte:

a) Programes específics de formació i alfabetització digital

- Consolidació de programes de capacització digital per a la ciutadania, incloent-hi formació en competències digitals bàsiques, ús de servicis públics electrònics i noves tecnologies.
- Impuls de programes STEM i d'atracció de talent, amb especial atenció a la inclusió i diversitat .

b) Desenrotllament d'infraestructures i servicis digitals accessibles

- Integració completa amb la Plataforma d'Administració Electrònica (PIAE), garantint una administració 100% digital, interoperable i accessible .
- Implantació de sistemes digitals que milloren l'accés ciutadà a tràmits, servicis i informació pública.

c) Innovació aplicada amb impacte social

- Desenrotllament de projectes pilot en àmbits com a salut digital, urban tech o GovTech, amb enfocament en l'accessibilitat i la inclusió.
- Ús del Sandbox Urbano per a validar solucions que reduïsquen desigualtats digitals abans del seu escalat .

d) Participació ciutadana i accés a la innovació

- Impuls de laboratoris urbans i living labs com a espais de cocreació amb la ciutadania.
- Desenrotllament d'iniciatives de participació digital (Citiverso, visualització de dades, etc.) que faciliten la comprensió i ús de la informació pública .

e) Inclusió tecnològica com a criteri transversal

- Incorporació obligatòria de criteris d'accessibilitat, ètica i inclusió en tots els projectes impulsats per la Fundació.
- Avaluació de l'impacte social i digital de les actuacions mitjançant indicadors mesurables i auditables .

4. Conclusió

S'està desplegant una estratègia integral contra la bretxa digital, basada en:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



- Formació i capacitat digital,
- Accessibilitat universal als servicis públics,
- Innovació amb impacte social,
- I governança col·laborativa.

Esta estratègia no es limita a actuacions puntuals, sinó que configura un model estructural de ciutat digital inclusiva, alineat amb els estàndards europeus i orientat a garantir que la transformació digital beneficie al conjunt de la ciutadania.

12	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000029-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, sobre anunci a l'aeroport de Manises. <i>Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromís, sobre anuncio en el aeropuerto de Manises.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

A l'aeroport de Manises es troba un gran anunci publicitari d'Invest in València, l'oficina de captació d'inversions de l'Ajuntament de València i la Cambra de Comerç de València, amb el lema "Valencia awaits you. The best city in the world. To live, to invest". En l'anunci en cap de les referències a la ciutat apareix el topònim oficial de la ciutat que en l'actualitat és València.

Per quin motiu no es respecta el topònim oficial en este anunci? Es prega que es done accés a l'expedient administratiu relatiu a este anunci.

RESPOSTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS:

En relación con la solicitud de expediente, le informamos que la acción ha sido impulsada desde la Cámara de Comercio.

Según nos informan, la utilización de la denominación "Valencia" en esta campaña responde a una decisión comunicativa alineada con el carácter internacional de la acción y con el público al que va dirigida, fundamentalmente vinculado a la atracción de inversión y al posicionamiento exterior de la ciudad. Al tratarse de un mensaje íntegramente en inglés, se ha optado por mantener la coherencia lingüística y comunicativa del conjunto, favoreciendo así su claridad, identificación inmediata y eficacia. Esta elección, de carácter estrictamente estratégico

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



en el marco de la proyección internacional de València, no supone en ningún caso cuestionamiento alguno del topónimo oficial de la ciudad.

En relació amb la sol·licitud d'expedient, l'informem que l'acció ha sigut impulsada des de la Cambra de Comerç.

Segons ens informen, la utilització de la denominació "Valencia" en esta campanya respon a una decisió comunicativa alineada amb el caràcter internacional de l'acció i amb el públic al qual va dirigida, fonamentalment vinculat a l'atracció d'inversió i al posicionament exterior de la ciutat. En tractar-se d'un missatge íntegrament en anglés, s'ha optat per mantindre la coherència lingüística i comunicativa del conjunt, afavorint així la seua claredat, identificació immediata i eficàcia. Esta elecció, de caràcter estrictament estratègic en el marc de la projecció internacional de València, no suposa en cap cas cap qüestionament del topònim oficial de la ciutat.

13	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000029-00	PROP. NÚM.: 5	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, sobre empadronament electrònic. <i>Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromis, sobre empadronamiento electrónico.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

Es prega que s'aporte una taula amb les dades d'expedients oberts per via seu electrònica relatius a l'empadronament desglossats per concepte i estat.

RESPOSTA DE JUAN CARLOS CABALLERO MONTAÑES - REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA:

Es prega que s'aporte una taula amb les dades d'expedients oberts per via seu electrònica relatius a l'empadronament desglossats per concepte i estat.

En contestación a la solicitud de información del grupo municipal Compromís sobre datos de expedientes abiertos, en tramitación y resueltos, por vía sedo electrónica, a relativos al empadronamiento, se informa con datos a 31 de marzo de 2026.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



ALTAS, CAMBIOS DOM, NACIMIENTOS, B DEF	01/01/2026-31/03/2026
EXP.ABIERTOS	4616
EXP.RESUELTOS	1715
EXP.EN TRAMITE	2.901
CERTIFICADOS	
EXP. ABIERTOS	2425
EXP. RESUELTOS	1836
EXP. EN TRAMITE	471
RENOVACIONES Y CONFIRMACIONES	
EXP. ABIERTOS	1025
EXP. RESUELTOS	711
EXP. EM TRAMITE	314

NOTA: Datos de expedientes abiertos, resueltos, y en trámite , sin perjuicio de las actualizaciones derivadas de la gestión dinámica y continua diaria

Es prega que s'aporte una taula amb les dades d'expedients oberts per via seu electrònica relatius a l'empadronament desglossats per concepte i estat.

En contestació a la sol·licitud d'informació del grup municipal Compromís sobre dades d'expedients oberts, en tramitació i resultats, per via sede electrònica, a relatius a l'empadronament, s'informa amb dades a 31 de març de 2026.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



ALTES,CANVIS DOM,NAIXEMENTS,B DEF.	01/01/2026-31/03/2026
EXP.OBERTS	4616
EXP. RESOLTS	1715
EXP. EN TRÀMITE	2.901
CERTIFICATS	
EXP.OBERTS	2425
EXP.RESOLTS	1836
EXP.EN TRÀMITE	471
RENOVACIONS I CONFIRMACIONS	
EXP.OBERTS	1025
EXP.RESOLTS	711
EN TRÀMITE	314

NOTA: Dades d'expedients oberts, resolts, i en tràmit , sense perjuí de les actualitzacions derivades de la gestió dinàmica i contínua diària.

14	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000029-00	PROP. NÚM.: 3	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromis, sobre ajudes a fons europeus tramitades. <i>Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromis, sobre ayudas a fondos europeos tramitadas.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament Orgànic del Ple, la regidora que subscriu formula la següent pregunta:

Quines sol·licituds d'ajudes a fons europeus s'han tramitat per part del Servei de Projectes Europeus des de l'1 de gener de 2025?

**RESPOSTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I
CAPTACIÓ D'INVERSIONS:**

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 D'ABRIL DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2026

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Desde el 1 de enero de 2025, el Servicio de Proyectos Europeos ha tramitado dos solicitudes de ayudas a fondo europeos. En concreto, se trata del EDIL ORDINARIA, presentada el 28/02/2025, y del EDIL DANA, presentada el 12/02/2026.

Des de l'1 de gener de 2025, el Servici de Projectes Europeus ha tramitat dos sol·licituds d'ajudes a fons europeus. En concret, es tracta de l'EDIL ORDINÀRIA, presentada el 28/02/2025, i de l'EDIL DANA, presentada el 12/02/2026.

15	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000029-00	PROP. NÚM.: 4	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, sobre el Pla Estratègic d'Ocupació, Formació i Emprenedoria 2025-2028. <i>Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromís, sobre el Plan Estratégico de Empleo, Formación y emprendimiento 2025-2028.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD		

PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

El Pla Estratègic d'Ocupació, Formació i Emprenedoria 2025-2028 defineix sis eixos estratègics amb objectius i mesures concretes, i estableix que aquestes s'implementaran de manera immediata i, en la mesura que siga possible, simultània per tal de garantir el compliment del període d'execució previst.

La regidora que subscriu, de conformitat amb l'article 131 del Reglament Orgànic del Ple, formula la següent pregunta:

En quin estat de desplegament es troba actualment cadascun dels sis eixos estratègics, quines mesures concretes s'han posat ja en marxa, amb quina dotació pressupostària compten i quin és el calendari previst per a la seua execució efectiva?

RESPOSTA DE JOSE VICENTE GOSALBEZ PAYA - REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'OCUPACIÓ, FORMACIÓ I EMPRENEDORIA:

Se trata de una reiteración de otra pregunta formulada y sustanciada en los últimos dos meses y los datos contenidos en la anterior respuesta no han sufrido variación.

Es tracta d'una reiteració d'una altra pregunta formulada i substanciada en els últims dos mesos i les dades contingudes en l'anterior resposta no han patit variació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



16	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2026-000029-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, sobre el contracte del servei de Projectes Europeus. <i>Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromis, sobre el contrato del servicio de Proyectos Europeos.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La regidora que subscriu, de conformitat amb l'article 131 del Reglament Orgànic del Ple, formula la següent pregunta:

Per què encara no s'ha adjudicat el contracte de serveis d'assistència tècnica integral al Servei de Projectes Europeus en el disseny, implantació i desenvolupament d'una cartera de serveis de suport, assistència i assessorament als serveis municipals responsables coordinadors, responsables i/o executors de projectes amb finançament europeu de l'Ajuntament de València, si la proposta d'adjudicació de la Mesa de Contractació és de 27 de novembre de 2025?

RESPOSTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS:

El contrato no ha sido adjudicado todavía debido a la complejidad técnica del expediente, que ha requerido un mayor tiempo de análisis y tramitación. En este momento, el procedimiento se encuentra ya en disposición de ser resuelto, una vez acreditado por la empresa propuesta el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El contracte no ha sigut adjudicat encara a causa de la complexitat tècnica de l'expedient, que ha requerit un major temps d'anàlisi i tramitació. En este moment, el procediment es troba ja en disposició de ser resolt, una vegada acreditat per l'empresa proposada el compliment dels requisits exigits.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



17	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-89SOC-2026-000007-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre l'última documentació requerida per la Fiscalia Provincial de València a la Fundació València Activa. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre la última documentación requerida por la Fiscalía Provincial de València a la Fundación València Activa.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD		

PREGUNTA:

En el mes de junio de 2025 el Grupo Municipal Socialista preguntó sobre la documentación exacta de la Fundación Valencia Activa que fue entregada a la UCO en el marco de las diligencias que se siguen en la Fiscalía Provincial de Valencia (DIP 157/25 y DIP180/25). En ese momento, desde la Concejalía de Empleo se respondió que la documentación entregada a la UCO fueron los expedientes PAS/01/2021; PAS/03/2022; PAS/04/2023; PAS/12/2023; PAS/01/2024 y el PAS/07/2024. Con posterioridad a ello se ha tenido conocimiento de que la Fiscalía Provincial de València ha requerido nueva documentación de la Fundación València Activa en el marco de la citada investigación. En base a ello, ¿Qué documentación y expedientes concretos de la Fundación València Activa o del Servicio de Empleo o del Servicio de Emprendimiento ha sido remitida a la Fiscalía Provincial de València a petición de ésta o de la UCO desde el mes de junio de 2025 hasta el día en que se responde esta pregunta?

**RESPUESTA DE JOSE VICENTE GOSALBEZ PAYA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'OCCUPACIÓ, FORMACIÓ I EMPRENEDORIA:**

Última documentación requerida por la Fiscalía Provincial de Valencia a la Fundación Valencia Activa.

Expediente CM/jornada divulgativa distritos/A39/2024 y Expediente CM/ABTalks/A44/2024.

18	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-89SOC-2026-000007-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre la taxa de recollida de residus de l'exercici 2026. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre la tasa de recogida de residuos del ejercicio 2026.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA Y PRESUPUESTOS		

PREGUNTA:

¿Espera recaudarse la tasa de recogida de residuos del ejercicio 2026 en el año 2026 y de no ser así se va a proceder a dar de baja los ingresos previstos por la misma en el presupuesto?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



**RESPUESTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

Se prevé el reconocimiento del derecho en el ejercicio 2026. En todo caso, la Sección 2º del Capítulo I, Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no prevé modificaciones a la baja en el estado de ingresos.

19	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-89SOC-2026-000007-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre sancions a habitatges destinades a ús turístic. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre sanciones a viviendas destinadas a uso turístico.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA Y PRESUPUESTOS		

PREGUNTA:

¿Qué ingresos tuvo el Ayuntamiento de València en 2025 derivados de sanciones a viviendas destinadas a uso turístico?

**RESPUESTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

Habida cuenta que los subconceptos en los que se desglosa el concepto “391 Multas” del presupuesto de ingresos no ofrece el nivel de desagregación que solicita, la cuestión material objeto de la pregunta formulada no es competencia de la Delegación a la que se dirige, pudiendo corresponder a la Delegación de Control Administrativo.

RUEGOS Y PREGUNTAS./ PRECS I PREGUNTES

El Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, manifesta que han llegit que la Policia Local prepara una APP per a denúncies ciutadanes. És per això que volia saber què poden assenyalar al respecte des del *SERTIC, o si es tracta d'una ferramenta és autònoma de la Policia Local. També prega que, si és el cas, sol·licita que la mateixa estiga integrada en a l'APP València.

La Sra. Paula M. Llobet Vilarrasa, concejala delegada del area de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, responde que se está trabajando conjuntamente con la Policía Local para esa digitalización. La Policía de Barrio y este proyecto se incluyeron en la EDIL, y ha sido aprobado el proyecto de Valencia. Se está en fase de diseño por la Policía Local, con el apoyo del SERTIC.

El Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, manifesta que demanaran accés a l'expedient.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



El Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, señala como ruego, que se aplique un criterio restrictivo para decidir el envío de Iniciativas a otras Comisiones Informativas.

El Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromis, manifesta se suma al dit prec.

La Presidenta de la Comisión responde que esta Comisión esta siendo muy restrictiva en la aplicación de dicho criterio.

El Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromis, insistix que la competència sobre la matèria referida en la Iniciativa inclosa en el punt número set de l'Orde del dia hauria de ser del Servici del SERTIC.

La Presidenta de la Comisión responde que, por parte de la Concejalía y la Secretaría, se ha motivado la falta de competencia, y que la competnecia corresponde a Inspección Urbanística.

20. (E 1)	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-H4969-2025-000029-00	PROP. NÚM.: 4	
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTARIA ESPECÍFICA-AE.- Donar compte de l'acord plenari de 31/03/2026 sobre aprovació definitiva de la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per la prestació del servei de recollida i transport de residus sòlids urbans. <i>SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA-AE.- Dar cuenta del acuerdo plenario de 31/03/2026 sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.</i>		

La Comisión, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, acuerda quedar enterada del acuerdo plenario de 31/03/2026 sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos:

La Comissió, prèvia declaració d'urgència adoptada per unanimitat, acorda quedar assabentada de l'acord plenari de 31/03/2026 sobre aprovació definitiva de la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per la prestació del servei de recollida i transport de residus sòlids urbans:

HECHOS

Primero. Mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2026, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, en el sentido de introducir una nueva Disposición Transitoria a fin de ampliar el plazo recogido para la solicitud de aquellas bonificaciones y supuestos de no sujeción que contempla su articulado, concretamente el plazo al que se refieren los artículos 3.2 y 8 en sus apartados 1, 2, 3 y 4 de la referida ordenanza, todo ello para facilitar a las personas contribuyentes la posibilidad de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



aplicarse dichos beneficios fiscales. Tal y como se determinó en el citado acuerdo plenario la entrada en vigor y comienzo de aplicación de dicha modificación se prevé a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tras su aprobación definitiva.

El tenor literal de la citada Disposición Transitoria Segunda es el siguiente:

“Disposición Transitoria Segunda. Con motivo de las actuaciones que han resultado necesarias para la elaboración y aprobación del padrón fiscal correspondiente a la exacción de la tasa en el ejercicio 2025 y, a fin de favorecer las opciones de aplicación de la no sujeción y de los beneficios fiscales para la totalidad de los contribuyentes, el plazo de su solicitud al que se refieren los artículos 3.2 y 8 en sus apartados 1, 2, 3 y 4 de la presente ordenanza, se amplía hasta el 31 de mayo de 2026, teniendo efectos en el cálculo de las cuotas tributarias correspondientes a la presente tasa tanto en el ejercicio 2025 como en el ejercicio 2026.”

Segundo. Con fecha 9 de febrero de 2026, se efectúa la correspondiente publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26. Se somete así la citada disposición normativa a información pública y audiencia de las personas interesadas por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero. Por parte de la Federación de Hostelería de Valencia, mediante instancia de fecha 23 de marzo de 2026, y por tanto dentro del plazo de información pública, se presentan las siguientes propuestas:

- Una primera, relacionada con la inclusión de bonificaciones en la tasa por la prestación de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
- Una segunda, instando la puesta en marcha de una mesa de trabajo conjunta con la Concejalía de Hacienda en relación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.

Respecto a la primera de las propuestas la Federación de Hostelería de Valencia comienza efectuando una consideración respecto a lo positivo y conveniente de la modificación aprobada inicialmente, ya que se trata de ampliar el plazo de solicitud de los beneficios fiscales recogidos en la citada Ordenanza fiscal y ello, tal y como indican, “beneficiará a aquellos sujetos pasivos que lo vayan a solicitar”.

A continuación en sus alegaciones, reiterando las que fueron presentadas en su día en el periodo de información pública de la Ordenanza fiscal, solicitan la inclusión de nuevas bonificaciones relacionando un listado “sin ser exhaustivo a modo de propuestas no taxativas” que podrían ser tenidas en cuenta.

Respecto a la segunda, tal y como citan en su escrito de alegaciones, aprovechan su escrito para “trasladarle a la Concejalía de Hacienda la propuesta de creación de una mesa de trabajo para trabajar conjuntamente durante este año con todas las entidades y organizaciones representativas de las empresas afectadas por la aplicación de esta tasa en aras a una tributación consensuada y acorde a la situación real de las empresas de hostelería, alojamiento y ocio de la ciudad.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Cuarto. Con fecha 31 de marzo de 2026 se elevó al Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo desestimando las reclamaciones efectuadas por la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia, respecto a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y aprobando definitivamente la modificación de la citada Ordenanza fiscal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales, señala que finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

Segundo. Las alegaciones formuladas por la Federación de Hostelería de Valencia vienen referidas a la introducción de nuevas bonificaciones en el artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, resultando que dicho artículo no es objeto de modificación en el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de enero de 2026.

La modificación únicamente versa sobre la introducción de una Disposición Transitoria Segunda, que pretende la ampliación del plazo de solicitud de los beneficios fiscales que se citan en la misma, junto con la ampliación del plazo para los supuestos de no sujeción regulados en el artículo 3.2 de dicha Ordenanza.

Con motivo del procedimiento de aprobación de la referida Ordenanza fiscal, las alegaciones formuladas por la Federación de Hostelería de Valencia respecto a la introducción de esas nuevas bonificaciones ya fueron debidamente resueltas en el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza.

La jurisprudencia española, particularmente la del Tribunal Supremo, ha establecido que el trámite de alegaciones en la modificación de ordenanzas fiscales no es una vía abierta para impugnar la totalidad de la norma, sino que debe limitarse al contenido concreto de lo que se pretende modificar.

Es decir, debe tenerse en cuenta el alcance limitado de la modificación y entender que el periodo de información pública y alegaciones se abre exclusivamente para las modificaciones introducidas, no para los aspectos de la ordenanza que no han sido objeto de cambio.

Como se ha indicado, esta postura se apoya en la interpretación del procedimiento de aprobación de ordenanzas fiscales establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre el derecho de audiencia y participación ciudadana.

Respecto a la propuesta para trabajar conjuntamente con la Concejalía de Hacienda en la Ordenanza fiscal de la tasa de residuos, se trata de una cuestión que debe ser valorada bajo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



critérios de oportunidad, pero no forma parte de alegaciones en el procedimiento de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal.

Tercero. El Reglamento Orgánico del Pleno establece en su artículo 58 que en el orden del día de los asuntos que serán tratados en una sesión del Pleno sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados por la comisión informativa que corresponda. No obstante, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguna de las portavocías, asuntos que no hayan sido previamente sometidos a la consideración de la respectiva comisión informativa, pero para adoptar el correspondiente acuerdo el Pleno deberá ratificar, por mayoría simple, su inclusión en el orden del día.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Dar cuenta a la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de marzo de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero: Desestimar las reclamaciones efectuadas por la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia, respecto a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, por los motivos expuestos.

Segundo. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, consistente en la introducción de una Disposición Transitoria Segunda, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València, con el siguiente tenor literal:

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS**

La Disposición Transitoria Única pasa a ser la Primera, quedando con el mismo tenor literal:

'Disposición Transitoria Primera.

Para la implantación y exacción de esta Tasa en el año 2025, el Ayuntamiento formará de oficio la matrícula de dicho ejercicio fiscal y, tras su aprobación y exposición pública, procederá a notificar a los sujetos pasivos las correspondientes liquidaciones de alta en la mencionada matrícula.'

Se introduce una Disposición Transitoria Segunda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



'Disposició Transitoria Segunda. Con motivo de las actuaciones que han resultado necesarias para la elaboración y aprobación del padrón fiscal correspondiente a la exacción de la tasa en el ejercicio 2025 y, a fin de favorecer las opciones de aplicación de la no sujeción y de los beneficios fiscales para la totalidad de los contribuyentes, el plazo de su solicitud al que se refieren los artículos 3.2 y 8 en sus apartados 1, 2, 3 y 4 de la presente ordenanza, se amplía hasta el 31 de mayo de 2026, teniendo efectos en el cálculo de las cuotas tributarias correspondientes a la presente tasa tanto en el ejercicio 2025 como en el ejercicio 2026.'

**MODIFICACIÓ DE L'ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER LA
PRESTACIÓ DEL SERVICI DE RECOLLIDA I TRANSPORT DE RESIDUS SÒLIDS
URBANS**

La Disposició Transitoria Única passa a ser la Primera, quedant amb el mateix tenor literal:

'Disposició Transitoria Primera.

Per a la implantació i exacció d'esta Taxa l'any 2025, l'Ajuntament formarà d'ofici la matrícula d'este exercici fiscal i, després de la seua aprovació i exposició pública, procedirà a notificar als subjectes passius les corresponents liquidacions d'alta en l'esmentada matrícula.'

S'introdueix una Disposició Transitoria Segona.

'Disposició Transitoria Segona. Amb motiu de les actuacions que han resultat necessàries per a l'elaboració i aprovació del padró fiscal corresponent a l'exacció de la taxa en l'exercici 2025 i, a fi d'afavorir les opcions d'aplicació de la no subjecció i dels beneficis fiscals per a la totalitat dels contribuents, el termini de la seua sol·licitud al qual es referixen els articles 3.2 i 8 en els seus apartats 1, 2, 3 i 4 de la present ordenança, s'amplia fins al 31 de maig de 2026, tenint efectes en el càlcul de les quotes tributàries corresponents a la present taxa tant en l'exercici 2025 com en l'exercici 2026.'

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales e instituciones competentes para continuar la tramitación del expediente.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia.

Sexto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo, incluyendo el texto de la modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de València."

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



I com que no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les dotze hores i quaranta minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Y como no hay más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de la cual, como secretario, extiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.

Id. document: Cn1m fppM knVC N00a om6b OnkB GAc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/05/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855